

## RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION PROCESO BANCO DE BOGOTA CONTRA TRUJILLO CASTAÑEDA ROSA TULIA - RAD: 202100396

Juan Pablo Diaz Forero <juanpablodiazf@hotmail.com>

Jue 22/06/2023 16:50

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - La Calera  
<j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO DE REPOSICION BANCO DE BOGOTA CONTRA TRUJILLO CASTAÑEDA ROSA TULIA.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA BANCO DE BOGOTA JUNIO 2023.pdf; 2021-0396 Banco de Bogota vs Trujillo Ca.pdf; PODER LEY 2213 DE 2022.pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA FNG ABRIL 2023.pdf;

Doctores Buenos Días:

Adjunto memorial mediante el cual se interpone recurso de reposición en subsidio apelación en contra del numeral 5 párrafo del auto notificado el 16 de junio de 2023 (Adjunto 1 archivos en PDF)

Cordial saludo,

**JUAN PABLO DIAZ FORERO**

Apoderado

**FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA**

Calle 104 A No 45 A – 60 Oficina 805

Tel 3175131602

Bogotá - Colombia

[juanpablodiazf@hotmail.com](mailto:juanpablodiazf@hotmail.com).

Señores:

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA**

Correo: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA contra TRUJILLO CASTAÑEDA ROSA TULIA

Radicación: 202100396

JUAN PABLO DIAZ FORERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.958.224 de Bogotá y tarjeta profesional número 181.753, obrando como apoderado especial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG, me permito interponer **recurso de reposición en subsidio de apelación** en contra del numeral 5 de la providencia de fecha 15 de junio notificada el 16 de junio de 2023.

### **Antecedentes del recurso**

La providencia objeto de censura es respecto de lo ordenado en el numeral 5 del auto en el cual se indico lo siguiente:

**5º) NO SE TIENE EN CUENTA LA SUBROGACIÓN** aportada el 4 y 5 de mayo de 2023, por cuanto la misma adolece del documento idóneo y actualizado en el que consta la calidad y potestades de quien suscribió la subrogación en representación de Banco de Bogotá S.A., LILIA YATE CHAPARRO, y adicionalmente dicha documentación debe provenir del correo bien sea del banco ejecutante o del apoderado judicial reconocido que obra inscrita en SIRNA

### **Fundamentos del presente recurso:**

Sea lo primero indicar que la providencia objeto de recurso, es susceptible del mismo en razón a que lo que se censura es lo ordenando en el numeral 5 de la citada providencia en la cual no se tiene en cuenta la subrogación.

Ahora respecto del argumento mencionado en el auto, en el cual no se tiene en cuenta la subrogación, por cuanto no se acreditó la calidad de la representante de Banco de Bogotá, se considera que el despacho da prelación al derecho formal sobre el sustancial, toda vez que con ese argumento niega la intervención de un tercero quien tiene todo el derecho de hacerse parte dentro del presente asunto, por lo tanto, es improcedente negar un derecho de un tercero con un argumento formal.

De otra parte en el auto se indica " y adicionalmente dicha documentación debe provenir del correo bien sea del banco ejecutante o del apoderado judicial reconocido que obra inscrita en SIRNA" con esta decisión adoptada hace entender que cualquier solicitud que haga un tercero se debe realizar a través de la parte demandante o su apoderado, con lo cual cercena totalmente el derecho a los

terceros, que quieran vincularse al proceso, como lo es el caso del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, quien es un tercero totalmente distinto al actor, por ende, actúa por sí mismo y no es procedente pretender que actúe a través de BANCO DE BOGOTA.

Para explicar la figura del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, es pertinente citar las normas que regulan la figura denominada subrogación legal, para lo cual me permito citar algunos artículos del Código Civil:

Artículo 1666 del Código Civil:

DEFINICION DE PAGO POR SUBROGACION. **La subrogación es la transmisión de los derechos del acreedor a un tercero, que le paga.**

ARTICULO 1667. <FUENTES DE LA SUBROGACION>. Se subroga un tercero en los derechos del acreedor, o en virtud de la ley o en virtud de una convención del acreedor.

ARTICULO 1668. <SUBROGACION LEGAL>. Se efectúa la subrogación por el ministerio de la ley, y aún contra la voluntad del acreedor, en todos los casos señalados por las leyes y especialmente a beneficio:

**3o.) Del que paga una deuda a que se halla obligado solidaria o subsidiariamente.**

(...)

ARTICULO 1670. <EFECTOS DE LA SUBROGACION>. **La subrogación, tanto legal como convencional, traspasa al nuevo acreedor todos los derechos, acciones y privilegios, prendas e hipotecas del antiguo, así contra el deudor principal, como contra cualesquiera terceros, obligados solidaria y subsidiariamente a la deuda.**

**Si el acreedor ha sido solamente pagado en parte, podrá ejercer sus derechos relativamente a lo que se le reste debiendo, con preferencia al que solo ha pagado una parte del crédito.** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

(...)

Adicional a lo anterior considero pertinente poner en conocimiento lo establecido en el artículo 61 de la ley 1564 de 2012 en la cual se establece:

*Artículo 61. Litisconsorcio necesario e integración del contradictorio.*

*Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la*

*comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda, ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.*

(...)

### **¿Qué es la subrogación?**

La subrogación es una figura jurídica regulada en los Artículos 1666 a 1670 del Código Civil, opera por ministerio de la Ley, es decir, por el solo hecho del pago de la garantía al intermediario financiero, se le transmiten al FNG los derechos principales y accesorios de los que el primero era titular al momento de hacer exigible la obligación y que opera en el FNG de la siguiente manera:

- Se transmite los derechos del acreedor (Davivienda) al FNG, que es el tercero que paga.
- Opera por ministerio de la Ley: Por el sólo hecho del pago de la garantía al Intermediario Financiero, se le transmiten al FNG, aún en contra de la voluntad del deudor, los derechos principales y accesorios de los que el primero era titular.
- La subrogación es una figura excepcional que se limita a los casos expresamente señalados por la ley en el Art. 1668 C. C.
- Luego de pagar la garantía el FNG está facultado, en virtud del Art. 1668 C. C. a recobrar las sumas pagadas al Intermediario Financiero a través de la subrogación dentro del proceso ejecutivo que inició para el cobro de la obligación garantizada.

La Corte Suprema de Justicia en Sentencia de noviembre 26 de 1935 Magistrado Ponente Miguel Moreno Jaramillo menciona:

*Esto ocurre en virtud del pago con subrogación, pago de naturaleza especial, que no liberta al deudor porque no es hecho por él.*

*La subrogación es una institución jurídica en virtud de la cual los derechos del acreedor se transmiten con todos sus accesorios a un tercero que ha pagado. La obligación subsiste a favor de ese tercero. En otras palabras, hay mudanza de acreedor sin que se extinga la deuda. Por eso Delvincourt definió la subrogación como “el camino del acreedor, sin novación de la deuda”, y por eso también nuestro código civil, en el inciso 2º de su artículo 1691, dice que tampoco hay novación “cuando un tercero es subrogado en los derechos del acreedor”.*

*No hay sino dos casos de subrogación: legal, aun contra la voluntad del acreedor, en los casos señalados por la ley, y convencional, en virtud de una convención del acreedor.*

*Es requisito indispensable que el pago sea hecho por un tercero. Si lo efectúa el mismo deudor, u otra persona a su nombre o por su encargo, no cabe subrogación sino extinción.*

*Legal o convencional, la subrogación se opera juntamente con el pago. No antes ni después. El ministerio de la ley obra en el acto mismo de la prestación. En esa oportunidad obra también la convención del acreedor. Si en el momento de pago no se cumple la subrogación legal, inconcebible antes del pago, es porque no se cumplirá más tarde. Ocurre lo propio en la convencional. Efectuado el pago, no podría el acreedor transferir ningún derecho resultante de una deuda satisfecha ya con respecto a él, puesto que nadie puede ser subrogado en lo que dejó de existir.*

*La subrogación, legal o convencional, traspasa al nuevo acreedor todos los derechos, acciones y privilegios, prendas e hipotecas del antiguo, así contra el deudor principal, como contra cualesquiera terceros, obligados solidaria y subsidiariamente a la deuda.*

Adicional la Corte Suprema de Justicia menciona:

*«Por manera que, en línea de principio, una vez efectuado el pago la subrogación se produce y, con ello, connatural a dicha institución, sobreviene la sustitución del inicial acreedor; bajo esa perspectiva, quien satisface la contraprestación respectiva asume la posición de quien fuera en un comienzo su titular». (CSJ SC, 14 en. 2015, rad. 2007-00144-01)*

Adicional a lo anterior la corte ha establecido que para que sea válido la transmisión de los derechos del acreedor a un tercero que paga, conforme lo establece el artículo 1666 del Código Civil, debe concurrir un mínimo de requisitos, tal y como lo expuso la Corte en la sentencia de casación atrás citada, los cuales son:

*«7.1. Salvo el caso del artículo 1579 del C.C., la obligación que se satisface debe ser ajena, es decir, quien paga ostentará, de manera diáfana, la calidad de tercero; no resulta posible, entonces, que quien satisfaga el derecho de crédito sostenga vínculo alguno con la prestación debida; menos que aparezca como deudor, mandante o representante de éste. En otros términos, la solución brindada por esa persona ajena al crédito no será en respuesta a compromisos legales o convencionales, pues, en tal hipótesis, no estaría extinguiendo deuda ajena o por cuenta suya».*

*«7.2. También, como requisito para que opere la subrogación, se ha establecido que aquella persona por cuyo actuar se satisface el derecho de crédito insoluto, al proceder en tal sentido, afecte su propio patrimonio.*

*(...)*

*«7.3. A lo anterior corresponde agregar que la obligación que se transmite bajo esa modalidad de pago debe aparecer como susceptible de ser trasladada a persona diferente de quien era acreedor; en otras palabras, el crédito satisfecho será de aquellos que admita ser transferido. Exigencia esta que permitirá radicar en cabeza de quien efectúa el pago la posibilidad de vindicar el cobro pendiente; de no albergarse esa prerrogativa, por obvias razones, no procede la subrogación».*

Expuesto lo anterior se puede evidenciar que en el presente asunto, se configura claramente la sustitución del acreedor inicial y bajo esa perspectiva, quien satisface la contraprestación respectiva asume la posición de quien fuera en un comienzo su titular, claro está en este caso en la proporción pagada, de tal manera que, cumplidos los presupuestos que exige la subrogación legal, habría de reconocerse al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA en la calidad que acreedor subrogatario, no obstante lo anterior, el despacho en el auto objeto de censura, pretende desconocer esta figura claramente establecida por nuestro ordenamiento legal y en consecuencia ordena presentar esta petición a través de los correos registrados por Banco de Bogotá o su apoderado en el registro nacional de abogados, lo cual como ya lo mencione es totalmente contrario e improcedente ya que ni la ley 2213 de 2022 ni las normas establecidas en la ley 1564 de 2012 indican que un tercero que se pretenda hacer parte en un proceso deba hacerlo a través del demandante.

Conforme a lo expuesto se puede concluir:

1. Si el Código Civil estableció una figura mediante la cual un tercero que paga puede sustituir al acreedor principal mediante la subrogación figura la cual ha sido definida por la Corte como *“una institución jurídica en virtud de la cual los derechos del acreedor se transmiten con todos sus accesorios a un tercero que ha pagado. La obligación subsiste a favor de ese tercero. En otras palabras, hay mudanza de acreedor sin que se extinga la deuda.* Expuesto lo anterior es claro que quien cumpla dichos presupuestos puede hacer uso de dicha figura, la cual es plenamente válida y ajustada a derecho, además la misma debe ser reconocida dentro del proceso en razón a la calidad que adquiere de litisconsorcio necesario, por lo tanto, desconocer esta figura es simplemente tratar de obviar lo preceptuado en nuestro ordenamiento jurídico.

2. Pretender desconocer la figura de la subrogación y en consecuencia imponer que dicha solicitud se haga a través del BANCO o de su apoderado, es imponer al arbitrio del despacho una orden no establecida por la ley, y por ende estaría desconociendo claramente la figura solicitada la cual es reconocida plenamente en el código civil e incluso desarrollada por la Corte Suprema de Justicia.

Por último, es tan claro y ajustado a nuestro ordenamiento la transmisión de derechos que para tal fin se han creado figuras tales como: la cesión derechos litigiosos, cesión de credito, entre muchas otras, en las cuales lo que se hace básicamente es transmitir derechos bajo una figura establecida por la ley, la cual fue creada por el legislador para hacer uso de ella y por ende cercenar su uso es lo mismo que como si las mismas no existiesen.

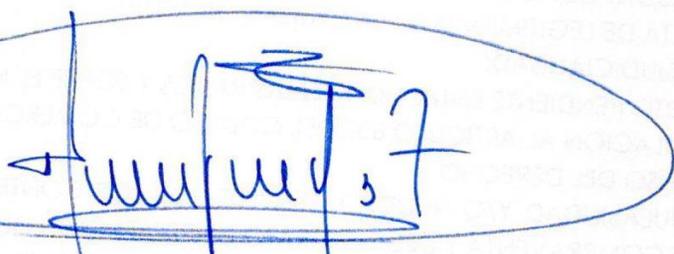
Por todo lo expuesto, se puede concluir que la subrogación legal, es una figura plenamente establecida en nuestro ordenamiento legal y por ende, cualquier persona que cumpla con los presupuestos requeridos puede hacer uso de ella en virtud de la aplicación de una norma como en este caso se ha solicitado, así las cosas, solicito al despacho se sirva revocar en su integridad el numeral 5 del auto objeto de recurso, para que en su lugar se sirva reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG, como subrogatario legal de conformidad con los Art. 1666 a 1670 y 2395 inciso 1 del código civil, teniendo en cuenta que dicha entidad pago al intermediario financiero BANCO DE BOGOTA la suma de la suma de \$ 25.368.332 para garantizar hasta la concurrencia del monto cancelado las obligaciones contenidas en el pagaré base de la acción.

De otra parte, es claro que la unica obligacion ordenada por la ley 2213 de 2022 para presentar peticiones es que la misma sea remitida desde el correo registrado por el apoderado en el registro nacional de abogados por ende este escrito se remite desde el correo [juanpablodiazf@hotmail.com](mailto:juanpablodiazf@hotmail.com).

El pago realizado por el FNG consta claramente en el escrito suscrito por el Representante Legal de BANCO DE BOGOTA en donde manifiesta de manera expresa lo descrito en párrafos anteriores, el cual se adjuntó desde el pasado 3 de mayo y se acredita la calidad de Lilia Yate con el certificado de existencia que se adjunta al presente escrito

En subsidio apelo.

Del Señor Juez, respetuosamente,



**JUAN PABLO DIAZ FORERO**  
**APODERADO ESPECIAL**  
**FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA – FNG**

**De:** Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@fng.gov.co>  
**Enviado el:** miércoles, 26 de abril de 2023 5:16 p. m.  
**Para:** pinzonydiazsociados@gmail.com; juanpablodiazf@hotmail.com  
**CC:** Angie Tatiana Aguilar Forero; Janeth Zulay Tibocho Rodriguez  
**Asunto:** PODER JUAN PABLO DÍAZ FORERO  
**Datos adjuntos:** Superintendencia.pdf

Señores

**JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, CIVILES DEL CIRCUITO DE AMAZONAS, ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLÁNTICO, BOGOTÁ, D. C., BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAQUETÁ, CASANARE, CAUCA, CESAR, CHOCÓ, CÓRDOBA, CUNDINAMARCA, GUAINÍA, GUAVIARE, HUILA, LA GUAJIRA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDÍO, RISARALDA, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA, VAUPÉS Y VICHADA**

**DIANA CONSTANZA CALDERÓN PINTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.927, obrando como Representante Legal para Asuntos Judiciales del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG**, Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, con domicilio en Bogotá D.C., vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL** al Dr. **JUAN PABLO DÍAZ FORERO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.958.224 abogado titulado en ejercicio con tarjeta profesional 181.753 del Consejo Superior de la Judicatura correo electrónico de acuerdo al Registro Nacional de Abogados [juanpablodiazf@hotmail.com](mailto:juanpablodiazf@hotmail.com), como abogado de la firma **PINZON & DIAZ ASOCIADOS S.A.S.**, para que represente los intereses del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**, en los procesos ejecutivos que relaciono a continuación:

| No. | CIUDAD             | DEMANDANTE             | DEMANDADO                                | IDENTIFICAICON | RADICADO  |            |
|-----|--------------------|------------------------|--|----------------|-----------|------------|
| 1   | ACACIAS            | BANCO MUNDO MUJER S.A. | SOTO PRADA MARLENY                       | 31007418       | 202100502 |            |
| 2   | GRANADA-50         | BANCO MUNDO MUJER S.A. | RODRIGUEZ MEDINA NEDYIRED                | 38655048       | 202200217 |            |
| 3   | VILLAVICENCIO      | BANCO MUNDO MUJER S.A. | MARTINEZ MARTINEZ ASCENETH               | 30971363       | 202100939 |            |
| 4   | HATONUEVO          | BANCAMIA S.A.          | DIAZ BRITO ANTONIO                       | 5153853        | 202200052 |            |
| 5   | MONTELIBANO        | BANCAMIA S.A.          | URANGO PACHECO ORLAIS PATRICIA           | 50879716       | 202100267 |            |
| 6   | SOLEDAD            | BANCO AV VILLAS        | MANDON NAVARRO RICARDO                   | 88135734       | 202100236 | JUZG 4 TRA |
| 7   | LA CEJA            | BANCO DAVIVIENDA       | FLORES BORINQUEN S.A.S.                  | 8110382153     | 202200052 |            |
| 8   | CHIA               | BANCO DAVIVIENDA       | RODRIGUEZ AREVALO MANUEL ANTONIO         | 2993916        | 202100473 |            |
| 9   | VILLAVICENCIO      | BANCO DAVIVIENDA       | ICOPORES & ALUMINIOS DEL META S.A.S      | 9008241070     | 202200159 |            |
| 10  | UBATE              | BANCO DAVIVIENDA       | MILKTECH LTDA                            | 8300920234     | 202200068 |            |
| 11  | VENTAQUEMADA       | BANCO DAVIVIENDA       | LEIVA MUÑOZ NUBIA LILIANA                | 24219500       | 202200014 |            |
| 12  | LA UNION-52        | BANCO AGRARIO          | TORRES LOPEZ JOSE ANTONIO                | 15814557       | 202200065 |            |
| 13  | RONCESVALLES       | BANCO AGRARIO          | FORERO VALENCIA JORGE IVAN               | 1105871126     | 202200054 |            |
| 14  | OROCUE             | BANCO AGRARIO          | AMADO CRUZ JESUS                         | 17293551       | 202200011 |            |
| 15  | LA CEJA            | BANCO AGRARIO          | FLORES BORINQUEN S.A.S.                  | 8110382153     | 202200165 |            |
| 16  | FORTUL             | BANCO AGRARIO          | LEMUS ALVAREZ NUBIA YAZMIN               | 1119183272     | 202200107 |            |
| 17  | ARBELAEZ           | BANCO AGRARIO          | MEJIA PEREIRA PEDRO JOSE                 | 79625046       | 202200087 |            |
| 18  | MOSQUERA-25        | BANCO AGRARIO          | MONTACARGAS TABORDA S.A.S.               | 8300429882     | 202200422 |            |
| 19  | GRAMALOTE          | BANCO AGRARIO          | CARRERO SARMIENTO MARCO TULLIO           | 88231612       | 202100032 | JUZ PROMIS |
| 20  | GALAPA             | BANCAMIA S.A.          | GOMEZ DOMINGUEZ JADER MIGUEL             | 8802355        | 202200223 |            |
| 21  | SOACHA             | BANCAMIA S.A.          | MORALES PINEDA JHON JAIRO                | 79216757       | 202200179 | JUZGADO PI |
| 22  | CHAMEZA            | BANCAMIA S.A.          | PATIAO RODRIGUEZ JULY ANDREA             | 1052380836     | 202200104 |            |
| 23  | CARMEN DEL VIBORAL | BANCAMIA S.A.          | QUINTERO ARIAS NANCY AIDE                | 43712752       | 202200243 |            |
| 24  | ALBANIA-44         | BANCAMIA S.A.          | PEREZ BARRIOS DIANA ROSA                 | 33273817       | 202200103 |            |
| 25  | TARAZA             | BANCO AGRARIO          | SUSERQUIA ALVAREZ EDGAR ALONSO           | 71977868       | 202200048 |            |
| 26  | GRANADA-50         | BANCO AGRARIO          | QUINTERO TIBADUIZA RITO                  | 80131414       | 202200333 |            |
| 27  | SOPETRAN           | BANCO AGRARIO          | CENTRAL DE MADERAS DE OCCIDENTE S.A.S.   | 9008945699     | 202200115 |            |
| 28  | CUCUTA             | BANCO AGRARIO          | DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES VILLAM | 9011830264     | 202100760 |            |
| 29  | SOLEDAD            | BANCO AGRARIO          | PUA RODRIGUEZ SERGIO LUIS                | 1047336783     | 202200266 | J          |
| 30  | EL COPEY           | BANCO AGRARIO          | VERONA RUIZ ROBINSON JAVIER              | 1040500155     | 202200200 |            |

|     |                     |                        |  |            |           |            |
|-----|---------------------|------------------------|--|------------|-----------|------------|
| 31  | APARTADO            | BANCO AGRARIO          | OROZCO MONSALVE NELSON                   | 71270459   | 202200018 |            |
| 32  | SAN JACINTO         | BANCO AGRARIO          | ORTEGA TORRES EYSTEM JAVIER              | 1050034761 | 202200118 |            |
| 33  | SABANETA            | SEMPLI S.A.S.          | SMART CODE DE COLOMBIA S.A.S.            | 9012443555 | 202200605 |            |
| 34  | DISTRACCION         | BANCO DE BOGOTA        | DAZA GIL ARNALDO ANDRES                  | 1118817773 | 202200024 |            |
| 35  | BARRANCABERMEJA     | BANCO DE BOGOTA        | OSPIÑO MANCO WILSON JOSE                 | 1096187187 | 202200185 |            |
| 36  | GUADUAS             | BANCO DE BOGOTA        | RAMIREZ NOVOA ELIGIO                     | 79002456   | 202000240 |            |
| 37  | BUCARAMANGA         | BANCO DE BOGOTA        | XIMENFER LTDA                            | 8040106277 | 202200103 |            |
| 38  | CUCUTA              | BANCO DE BOGOTA        | RINCON BAUTISTA JOSE ROSARIO             | 13442206   | 202100559 | JU         |
| 39  | MARINILLA           | BANCO DE BOGOTA        | BETANCUR S.A.S                           | 9007290352 | 202200117 | J          |
| 40  | CARMEN DEL VIBORAL  | BANCO DE BOGOTA        | QUINTERO DUQUE JORGE ALBEIRO             | 71111141   | 202200152 |            |
| 41  | LETICIA             | BANCO DE BOGOTA        | GARCIA PINZON ALEXANDER                  | 10187929   | 202100029 | JUZG       |
| 42  | PUERTO LOPEZ        | BANCO DE BOGOTA        | CACHAYA RIVAS HILDE                      | 17386332   | 202200054 | J          |
| 43  | LA ESTRELLA         | BANCO DE BOGOTA        | SANCHEZ SANCHEZ ANGELA MARIA             | 43049440   | 202200321 |            |
| 44  | SAHAGUN             | BANCO DE BOGOTA        | GARAVITO VASQUEZ IGNACIO DE PAULA        | 15042544   | 202200109 | J          |
| 45  | SAHAGUN             | BANCO DE BOGOTA        | ORTIZ DIAZ LUIS FERNANDO                 | 71984861   | 202200007 | JUZ CIVIL  |
| 46  | PIEDICUESTA         | BANCO DE BOGOTA        | BARRAGAN RUEDA YORGUIN                   | 91003880   | 202102228 |            |
| 47  | ZIPAQUIRA           | BANCO DE BOGOTA        | MURILLO CARDENAS VIVIAN ANDREA           | 35424291   | 202100467 |            |
| 48  | BUCARAMANGA         | BANCO DE BOGOTA        | VANEGAS CARVAJAL CESAR AUGUSTO           | 91495283   | 202200059 |            |
| 49  | UBALA               | BANCO DE BOGOTA        | LESMES CABALLERO HECTOR JULIO            | 74281106   | 202200037 |            |
| 50  | VILLAVICENCIO       | BANCO DE BOGOTA        | DEVIA OTTO BAYTER S                      | 86051159   | 202200485 |            |
| 51  | SOPO                | BANCO DE BOGOTA        | MARTINEZ DIAZ MARTHA ISABEL              | 39818971   | 202200092 | J          |
| 52  | ANAPOIMA            | BANCO DE BOGOTA        | CIFUENTES RIAÑO LUISA FERNANDA           | 1016039912 | 202200108 |            |
| 53  | MAGANGUE            | BANCO DE BOGOTA        | RODRIGUEZ BENAVIDES JAIME ENRIQUE        | 73237793   | 202200191 |            |
| 54  | SOLEDAD             | BANCO DE BOGOTA        | SUAREZ GARCIA NORBERTO                   | 1100812545 | 202100459 | JU         |
| 55  | SOLEDAD             | BANCO DE BOGOTA        | QUINTERO SANMARTIN JOSE GILBERTO         | 72295059   | 202100423 | J          |
| 56  | SAN JUAN NEPOMUCENO | BANCO DE BOGOTA        | SANCHEZ CARO FABIAN ENRIQUE              | 73232205   | 202200071 |            |
| 57  | LA CALERA           | BANCO DE BOGOTA        | TRUJILLO CASTAÑA ROSA TULIA              | 20677030   | 202100396 |            |
| 58  | SAHAGUN             | BANCO DE BOGOTA        | OTERO BULA OLGA LUZ                      | 30578573   | 202200196 | J          |
| 59  | SOLEDAD             | BANCO DE BOGOTA        | RIVERA CERPA JORGE ELIECER               | 1123994971 | 202200003 | J          |
| 60  | SAN ANDRES-88       | BANCO DE BOGOTA        | GRUPO FARES SAI SAS                      | 9009786341 | 202200006 |            |
| 61  | BUCARAMANGA         | BANCO DE BOGOTA        | INGENIERIAS COMUNICACIONES Y TELECOMUNIC | 8040170373 | 202200059 |            |
| 62  | VILLAVICENCIO       | BANCO DE BOGOTA        | MORENO RAUL ANTONIO                      | 478454     | 202200500 |            |
| 63  | BUCARAMANGA         | BANCO DE BOGOTA        | PIMENTEL SANDOVAL CHRISTIAN              | 91200258   | 202100218 |            |
| 64  | BUCARAMANGA         | BANCO DE BOGOTA        | SANCHEZ SANTOS RAY ERIK                  | 91161358   | 202100225 |            |
| 65  | SAN MARCOS          | BANCO DE OCCIDENTE     | ARROCERA PROPADDY S.A.S.                 | 9007504259 | 202200019 | JUZG       |
| 66  | BUCARAMANGA         | BANCO DE OCCIDENTE     | GONZALEZ FERREIRA DARWIN ALONSO          | 91390599   | 202100708 |            |
| 67  | CUCUTA              | BBVA                   | IAFITEC E.U.                             | 9001400725 | 202200070 | JU         |
| 68  | VILLAVICENCIO       | BBVA                   | ICOPORES & ALUMINIOS DEL META S.A.S      | 9008241070 | 202200589 |            |
| 69  | BUCARAMANGA         | BBVA                   | JJ HERNANDEZ COMERCIALIZADORA SAS        | 9010889111 | 202200285 |            |
| 70  | BARBOSA-68          | FINANCIERA COMULTRASAN | GONZALEZ MARTINEZ NANCY                  | 27983908   | 202200065 | JUZG PROM  |
| 71  | BUCARAMANGA         | BANCOLOMBIA            | GAITAN CASTILLO JORGE ANDRES             | 1095805687 | 202200398 |            |
| 72  | OCAÑA               | BANCOLOMBIA            | BIDESA DISTRIBUCIONES S.A.S              | 9004714212 | 202200330 |            |
| 73  | ARAUCA-81           | BANCOLOMBIA            | FERLECOL SERVICIOS LOGISTICA Y SUMINISTR | 9010531272 | 202100484 |            |
| 74  | SAN ONOFRE          | BANCOLOMBIA            | MORA NAVARRO NOE DE JESUS                | 8404785    | 202200103 |            |
| 75  | FLORIDABLANCA       | BANCOLOMBIA            | BARTELLI S.A.S.                          | 9011973410 | 202200324 |            |
| 76  | APARTADO            | BANCOLOMBIA            | ZULUAGA GOMEZ CAROLINA ANDREA            | 1152185296 | 202200284 |            |
| 77  | CUCUTA              | BANCOLOMBIA            | IMPORTACIONES & DISTRIBUCIONES INGENCARS | 9004886861 | 202200073 |            |
| 78  | GACHETA             | BANCOLOMBIA            | BEJARANO ACOSTA NELLY                    | 51627137   | 202200014 |            |
| 79  | LA ESTRELLA         | BANCOLOMBIA            | CONSTRUCUBIERTAS S.A.S.                  | 9010279672 | 202200316 |            |
| 80  | FACATATIVA          | BANCOLOMBIA            | ROZZI FLOWERS AND GREEN S.A.S.           | 9012198274 | 202200104 |            |
| 81  | LA ESTRELLA         | BANCOLOMBIA            | CONSTRUCUBIERTAS S.A.S.                  | 9010279672 | 202200316 |            |
| 82  | MAICAO              | BANCOLOMBIA            | HERRERA MUÑOZ SEBASTIAN                  | 1124060839 | 202100479 |            |
| 83  | BUCARAMANGA         | BANCOLOMBIA            | SOLUCIONES DE INGENIERIA MOVILIDAD Y ARQ | 9004827515 | 202200297 |            |
| 84  | ZIPAQUIRA           | BANCOLOMBIA            | T & G COMPANY SAS                        | 9004058531 | 202100373 |            |
| 85  | PUEBLO BELLO        | BANCOLOMBIA            | AREVALO PEREZ DIOS EMIRO                 | 13371677   | 202200029 |            |
| 86  | SOLEDAD             | BANCOLOMBIA            | ORDOÑEZ REALPE GLORIA STELLA             | 31291777   | 202200314 | JUZG O2    |
| 87  | MAGANGUE            | BANCOLOMBIA            | ESPAÑA LUNA ALFREDO ENRIQUE              | 9132332    | 202200031 |            |
| 88  | SANDONÁ             | BANCOLOMBIA            | MELO ABAHONZA JAMES ARMANDO              | 87068083   | 202200150 |            |
| 89  | LA UNION-52         | BANCOLOMBIA            | TORRES LOPEZ JOSE ANTONIO                | 15814557   | 202200013 |            |
| 90  | VILLAVICENCIO       | BANCOLOMBIA            | ZUAIN SAYUR NAYAH                        | 40384066   | 202200369 |            |
| 91  | CHIGORODO           | BANCO AGRARIO          | LOPEZ GARCIA HECTOR FABIO                | 71256707   | 202200203 |            |
| 92  | CERETE              | BANCO DE BOGOTA        | VERONA PETRO ALVARO ANTONIO              | 78731600   | 202100439 | J          |
| 93  | MARINILLA           | BANCO DE BOGOTA        | HINCAPIE GOMEZ GERARDO DE JESUS          | 70900509   | 202200050 | J          |
| 94  | LOS PATIOS          | BANCO DE BOGOTA        | RIVEROS MORANTES FABIAN ORLANDO          | 13489753   | 202200163 | J          |
| 95  | PARATEBUENO         | BANCO DE BOGOTA        | MURCIA FLOREZ DIEGO ARMANDO              | 1056411702 | 202200048 | J          |
| 96  | BOGOTÁ              | BANCO DE BOGOTA        | ORTIZ MONTEALEGRE HERNANDO               | 80452171   | 202200377 | J          |
| 97  | SOLEDAD             | BANCO DE BOGOTA        | TAPIAS HIGUERA EDSON JOSE                | 1143225283 | 202200020 | J          |
| 98  | BOGOTÁ              | BANCO DE BOGOTA        | SANCHEZ ESPINOSA SANDRA MILENA           | 52365407   | 202200414 | JUZG 50 PE |
| 99  | CUCUTA              | BANCO DE BOGOTA        | PETERSON FRANCO RAYMOND                  | 1090368805 | 202200135 |            |
| 100 | BOGOTÁ              | BANCO DE BOGOTA        | GONZALEZ VIRGUEZ GLORIA                  | 52669235   | 202200165 |            |

|     |                      |                        |  |            |           |            |
|-----|----------------------|------------------------|--|------------|-----------|------------|
| 101 | BOGOTA               | BANCO DE BOGOTA        | MENESES PASTOR                           | 12350051   | 202200124 |            |
| 102 | BOGOTA               | BANCO DE BOGOTA        | ALVAREZ PERDOMO JUAN PABLO               | 79779775   | 202100185 |            |
| 103 | BOGOTA               | BANCO DE BOGOTA        | FEO ALDANA ANGELA                        | 52819827   | 202200171 |            |
| 104 | LA JAGUA DE IBIRICO  | BANCO DE BOGOTA        | PAREJO REALES WILFREDO ALEJANDRO         | 1064121370 | 202200258 |            |
| 105 | BOGOTA               | BANCO DE BOGOTA        | SOCHE SOLANO JUAN ANTONIO                | 80751453   | 202101096 |            |
| 106 | VILLAVICENCIO        | BANCO DE BOGOTA        | ROJAS NARVAEZ INGRID SOLANYE             | 40332078   | 202200221 |            |
| 107 | CUCUTA               | BANCO DE BOGOTA        | CHACON CARDENAS MIGUEL ANGEL             | 1127347297 | 202200272 |            |
| 108 | BOGOTA               | BANCO DE BOGOTA        | ARTUNDUAGA TOVAR ADRIANA MARIA           | 1080930557 | 202200619 | JUZG 47 PE |
| 109 | BUCARAMANGA          | BANCO DE BOGOTA        | ORJUELA PARRA NINFA                      | 39759766   | 202200392 |            |
| 110 | CUCUTA               | BANCO DE BOGOTA        | PERALTA GUTIERREZ JORGE IVAN             | 1090420561 | 202200304 | J          |
| 111 | ANDES                | BANCO DE BOGOTA        | ORTIZ GUTIERREZ NATALIA                  | 1027884932 | 202100263 |            |
| 112 | PIEDECUESTA          | BANCO DE BOGOTA        | PARADA BALCUCHO REINEL                   | 1098658369 | 202102311 |            |
| 113 | MALAMBO              | BANCO DE BOGOTA        | GARCES RODRIGUEZ CLEMENTE                | 91110350   | 202100504 |            |
| 114 | VILLAVICENCIO        | BANCO DE BOGOTA        | HERRERA SIAUCHO ERIBERTO GRATINIANO      | 74183820   | 202200075 | JUZGADO PI |
| 115 | BOGOTA               | BANCO DE BOGOTA        | BEJARANO BEJARANO JOSE EULISES           | 19349437   | 202100607 | JU         |
| 116 | EL ZULIA             | BANCO DE BOGOTA        | VARGAS CARRILLO YINMAN ADOLFO            | 88230431   | 202100317 |            |
| 117 | BUCARAMANGA          | BANCO DE BOGOTA        | LUNA CARREÁ'O JOHAN RENE                 | 91509003   | 202100236 |            |
| 118 | CUCUTA               | BANCO DE BOGOTA        | DALLOS RODRIGUEZ JHONNY ALBERTO          | 88256512   | 202200304 | JU         |
| 119 | FACATATIVA           | BANCO DE BOGOTA        | LA FRUTA CAMPESINA SAS                   | 9011462407 | 202100063 |            |
| 120 | LA CALERA            | BANCO DE BOGOTA        | TRUJILLO CASTAÑEDA ROSA TULIA            | 20677030   | 202100396 |            |
| 121 | SOACHA               | BANCO DE BOGOTA        | NOMEZQUE OCHOA WILMER                    | 1023891360 | 202200328 | JUZGADO PI |
| 122 | MARINILLA            | BANCO DE BOGOTA        | MARTINEZ PEREZ SERGIO MAURICIO           | 1036929239 | 202100483 | J          |
| 123 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | NOVEL-TICS SAS                           | 9008084711 | 202200009 |            |
| 124 | VILLAVICENCIO        | BANCO DAVIVIENDA       | D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA.       | 9001623810 | 202101131 |            |
| 125 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | FRASER AGRO INDUSTRIAL S A S             | 9011466037 | 202200641 |            |
| 126 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | SANCHEZ DUARTE ROBERTO CARLOS            | 79599320   | 202200077 |            |
| 127 | CARMEN DE BOLIVAR    | BANCO DAVIVIENDA       | INVERSIONES HERMANOS DE LA ROSA SAS SIGL | 9006431937 | 202200012 | JUZG       |
| 128 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | DISTENERG SAS                            | 8300923830 | 202100541 |            |
| 129 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | IMPORTACIONES MERKANA SAS                | 9010827917 | 202200095 |            |
| 130 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | CELU VANS LIMITADA                       | 8300393542 | 202100465 |            |
| 131 | BOGOTA               | ITAU                   | SG LOGISTICS SAS                         | 9007310287 | 202200732 |            |
| 132 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | SCENOGRAFIC SOLUTIONS SAS                | 9004533107 | 202100502 |            |
| 133 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | MARKETING EVENTOS Y PRODUCCIONES S A S   | 9004127000 | 202100458 |            |
| 134 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | SUAREZ BARRIOS MARTHA LUCIA              | 52282465   | 202100128 |            |
| 135 | LA MESA              | BANCO DAVIVIENDA       | CONSTRUCTORES JKC QUETAME S.A.S.         | 9004897667 | 202100246 |            |
| 136 | BUCARAMANGA          | BANCO DAVIVIENDA       | FONSECA RODRIGUEZ CAMILO ALFREDO         | 1095799023 | 202100790 |            |
| 137 | LA ESTRELLA          | BANCO DAVIVIENDA       | BEDOYA FLOREZ MARIA ZULEIMA              | 43164796   | 202100336 | J          |
| 138 | GIRARDOT             | BANCO DAVIVIENDA       | QUIÁ'ONES MENDOZA HECTOR LUIS            | 19280328   | 202200029 |            |
| 139 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | COMERCIALIZADORA AGROSAM DE COLOMBIA S A | 9007956488 | 202200021 |            |
| 140 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | PERFIBRONCES Y ACEROS S.A.S              | 9006919059 | 202100562 |            |
| 141 | SOACHA               | BANCO MUNDO MUJER S.A. | PEREZ HUESO LUZ MYRIAM                   | 52175345   | 202100643 | JUZG 02 F  |
| 142 | CUCUTA               | BANCO DAVIVIENDA       | SUPERMERCADO EBENEZER CUCUTA S.A.S.      | 9004906961 | 202200103 |            |
| 143 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | IMPLANTES Y CONEXIONES S A S             | 9001940236 | 202100594 | J          |
| 144 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | MANOS CON ALMA SAS EN LIQUIDACION        | 9003788375 | 202100171 |            |
| 145 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | RODRIGUEZ MURCIA JULIO                   | 194459     | 202100778 | JUZGADO    |
| 146 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | ORTIZ PORTELA JUAN CARLOS                | 11316116   | 202100437 | JU         |
| 147 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | MIAMI SHOP S A S                         | 9000797249 | 202100510 |            |
| 148 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | COLTECH S A S                            | 9003365198 | 202100660 | JU         |
| 149 | BOGOTA               | BANCO DAVIVIENDA       | TECNICENTRO MARTINEZ Z OROZCO SAS        | 8301444840 | 202200065 |            |
| 150 | CIMITARRA            | BANCO DAVIVIENDA       | PEREZ DURAN JOSE ALVEIRO                 | 88275135   | 202100069 |            |
| 151 | SANTA BARBARA-05     | BANCO DAVIVIENDA       | LONDOÁ'O MORALES CARLOS ANDRES           | 1042062110 | 202200268 |            |
| 152 | BUCARAMANGA          | BANCOLOMBIA            | SUMIT LTDA                               | 9002049171 | 202200536 |            |
| 153 | BOGOTA               | BANCOLOMBIA            | ALQUISOOOL SAS                           | 9005833247 | 202200172 |            |
| 154 | BOGOTA               | BANCOLOMBIA            | ALDICOM OPERADORES LTDA                  | 8300605499 | 202200198 |            |
| 155 | BOGOTA               | BANCOLOMBIA            | GALVIS BULLA WILLAN HERNAN               | 79416753   | 202200057 |            |
| 156 | BOGOTA               | BANCOLOMBIA            | COMERCIALIZADORA CREAM SAS               | 9007168068 | 202200167 |            |
| 157 | BOGOTA               | BANCOLOMBIA            | GOLOX S.A.                               | 8300800232 | 202200079 |            |
| 158 | ARAUCA-81            | BANCOLOMBIA            | MORENO DIAZ MOISES MAURICIO              | 17589029   | 202100192 |            |
| 159 | CUCUTA               | BANCOLOMBIA            | COMERCIALIZADORA GAM S.A.S.              | 9010869563 | 202200217 |            |
| 160 | CORDOBA-13           | BANCOLOMBIA            | ARROYO VERGARA YONY RAFAEL               | 92190671   | 202200065 |            |
| 161 | CERRO DE SAN ANTONIO | BANCOLOMBIA            | CAMACHO DE AVILA EUGENIO RAFAEL          | 5051735    | 202200031 | JU         |
| 162 | BOGOTA               | BANCOLOMBIA            | VEGA FORERO MARTHA SONIA                 | 28838330   | 202200759 |            |
| 163 | GIRON                | BANCOLOMBIA            | HERNANDEZ REYES JAVIER YESID             | 1098705480 | 202100808 |            |
| 164 | BOGOTA               | BANCOLOMBIA            | QAP INGENIERIA LTDA                      | 9001046642 | 202200001 |            |
| 165 | BOGOTA               | BANCOLOMBIA            | RENTA TECHNOLOGY SAS                     | 9009679481 | 202200741 |            |
| 166 | SAHAGUN              | BANCOLOMBIA            | MONTEZA NMD SAS                          | 9010232122 | 202200070 | J          |
| 167 | ARAUCA-81            | BANCOLOMBIA            | FIGUEREDO CASTAÁ'O MIRIAN                | 68293628   | 202200147 |            |
| 168 | SAN ANDRES-88        | BANCOLOMBIA            | CONOCEMOS NAVEGANDO SAS                  | 9002739776 | 202200060 |            |
| 169 | BOGOTA               | BANCOLOMBIA            | AGUILERA JUNCA EDICSON CALETH            | 79997181   | 202200179 |            |
| 170 | CAJICA               | BANCOLOMBIA            | SANCHEZ NOGUERA NANCY ASTRID             | 24178679   | 202200215 | J          |

|     |                    |                   |  |            |           |            |
|-----|--------------------|-------------------|--|------------|-----------|------------|
| 171 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | ION PUBLICIDAD PROMOCIONALES Y MERCADEO  | 9000230921 | 202200382 |            |
| 172 | CUCUTA             | BANCOLOMBIA       | GUTIERREZ URUETA JULIO CESAR             | 5097233    | 202200406 |            |
| 173 | CUCUTA             | BANCOLOMBIA       | NAVARRO CARRILLO CARLOS ENRIQUE          | 88198436   | 202200298 | JUZG       |
| 174 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | CASTRO PEREZ LUZ MERY                    | 55235865   | 202200780 |            |
| 175 | CARMEN DEL VIBORAL | BANCOLOMBIA       | ARISTIZABAL ZULUAGA CATHERINE ALEJANDRA  | 1022096722 | 202200204 | J          |
| 176 | LA CEJA            | BANCOLOMBIA       | SUMINISTROS ELECTRICOS MACOL S.A.S.      | 9007581085 | 202200262 | J          |
| 177 | TIERRALTA          | BANCOLOMBIA       | CIRO POSADA EMILCE DEL SOCORRO           | 43265364   | 202200218 |            |
| 178 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | PHONETELCOL S.A.S                        | 9011812571 | 202200214 |            |
| 179 | QUIBDO             | BANCOLOMBIA       | CASIERRA GENES MILEIDIS CAROLINA         | 1116442308 | 202200164 |            |
| 180 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | GARAVITO GONZALEZ EDWIN                  | 1124997037 | 202200614 |            |
| 181 | APARTADO           | BANCOLOMBIA       | FAGUS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.  | 9008364432 | 202200151 |            |
| 182 | URIBIA             | BANCOLOMBIA       | RADA FONSECA PABLO GUILLERMO             | 7585315    | 202200145 |            |
| 183 | SOLEDAD            | BANCOLOMBIA       | COMERCIALIZADORA Y EDITORIAL SHADDAI SAS | 9010148764 | 202200313 | JUZG 02 PE |
| 184 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | ADN ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS            | 9011441005 | 202101023 | JUZG 52 PE |
| 185 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | SIERRA SANCHEZ JOSE ANGEL                | 79255288   | 202200789 |            |
| 186 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | BELTRAN MORALES GUSTAVO                  | 91444715   | 202200659 |            |
| 187 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | INVERSIONES BARONATTO SAS                | 9007040021 | 202200683 |            |
| 188 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | DISEÑOS Y ACABADOS ROCHS S.A.S.          | 8300907185 | 202200847 | JUZG 23 DE |
| 189 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | IDEAS MEDIA SAS                          | 9004865501 | 202201078 | JUZGADO N  |
| 190 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | JIMENEZ PINTO JORGE ENRIQUE              | 80766566   | 202200609 | JUZG 23 DE |
| 191 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | DIAZ CHAVES RODRIGO                      | 19270415   | 202200852 | JU         |
| 192 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | SMART WAY S A S                          | 9006270236 | 202201040 |            |
| 193 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | FERREGOR SAS                             | 9004404621 | 202200697 |            |
| 194 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | POWER & CONTROL LTDA                     | 9002008428 | 202200638 |            |
| 195 | BOGOTA             | BANCOLOMBIA       | HERNANDEZ PEREZ ALEXANDER                | 3082250    | 202200624 |            |
| 196 | BOGOTA             | BANCO CAJA SOCIAL | METALICAS J A B SAS                      | 9007104091 | 202200796 | JU         |
| 197 | BOGOTA             | BANCO CAJA SOCIAL | ALTAHIR SAS                              | 9005749746 | 202101229 |            |
| 198 | BOGOTA             | BANCO CAJA SOCIAL | HERNANDEZ GUERRERO JOSE DOMINGO          | 4079912    | 202200819 |            |
| 199 | BOGOTA             | BANCO CAJA SOCIAL | GONZALEZ ARIZA SAUL                      | 80368802   | 202101373 | JUZG 65 PE |
| 200 | BOGOTA             | BANCO DE BOGOTA   | JVG GENERAL CONSTRUCTIONS S A S          | 9006052499 | 202100191 | JU         |
| 201 | BOGOTA             | BANCO DE BOGOTA   | GUERRERO EDGAR                           | 17702464   | 202200459 |            |
| 202 | BOGOTA             | BANCO DE BOGOTA   | COMUNICACION Y TECNOLOGIA DIGITAL S.A.S  | 9003712184 | 202200367 | JUZG 46 PE |
| 203 | BOGOTA             | BANCO DE BOGOTA   | NUÑEZ SOLANO INGRID TATIANA              | 1032485953 | 202200171 |            |
| 204 | BOGOTA             | BANCO DE BOGOTA   | LOGISTICA HOREB S.A.S                    | 9007605321 | 202200275 |            |

El poder que se otorga en este documento se rige por los parámetros plasmados en el Contrato de Prestación de Servicios No. **CP-005-21** del 23 de marzo de 2021 celebrado entre el **FNG** y la firma **PINZON & DIAZ ASOCIADOS S.A.S.** con NIT 900.966.295-6, en virtud del cual la firma tiene la facultad de representar en los procesos judiciales al **FNG** que se originan en virtud de pago de garantía con recuperación de cartera a los Intermediarios Financieros. El apoderado, con la suscripción del presente documento acepta y entiende que su relación contractual de prestación de servicios es únicamente con **PINZON & DIAZ ASOCIADOS S.A.S.**

Nuestro apoderado queda investido de las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P. en especial la de transigir, desistir, reasumir, sustituir, conciliar de acuerdo con lo estipulado en la Políticas de Recuperación de Cartera del **FNG** vigentes a la fecha de conciliación y todas las inherentes al mandato que se le otorga, excepto la de recibir.

Atentamente,

**DIANA CONSTANZA CALDERÓN PINTO**  
Representante legal para asuntos judiciales.  
**FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.**  
C.C. 52.702.927

Acepto,

**JUAN PABLO DÍAZ FORERO**  
C.C. 79.958.224  
T.P. 181.753 del Consejo Superior de la Judicatura

Señor Juez :  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA CALERA  
E. S. D.

Rad No. 202100396

REF: EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTA contra TRUJILLO CASTAÑEDA ROSA TULIA

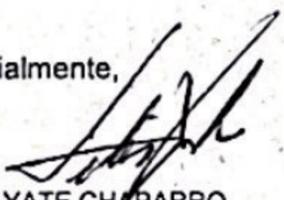
LILIA YATE CHAPARRO, mayor de edad, identificado(a) con NIT y/o C.C. número 52.040.494, expedida en BOGOTÁ, en mi calidad de Representante Legal ( ) y/o apoderado especial ( ) de BANCO DE BOGOTA, según lo acredito con el documento que adjunto, por medio del presente documento manifiesto al señor Juez, que la entidad que represento ha recibido a entera satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), en su calidad de fiador, la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 25.368.332,00 ) moneda legal colombiana, derivada del pago de la(s) garantía(s) otorgada(s) por el FNG para garantizar parcialmente la(s) obligación(es) instrumentada(s) en el(los) pagaré(s) suscrito(s) por TRUJILLO CASTAÑEDA ROSA TULIA identificado(a) con C.C. No. 20677030. Este pago se realizó discriminado de la siguiente manera:

| No. Liquidación | No. Garantía | Pagaré   | Deudor Principal              | ID deudor | Nombre Codeudor | ID Codeudor | Fecha Pago Garantía | Valor Pagado |
|-----------------|--------------|----------|-------------------------------|-----------|-----------------|-------------|---------------------|--------------|
| 153547          | 5392652      | 20677030 | TRUJILLO CASTAÑEDA ROSA TULIA | 20677030  | SIN CODEUDOR    | N/A         | 29.09.2022          | \$25.368.332 |
| TOTAL PAGADO    |              |          |                               |           |                 |             |                     | \$25.368.332 |

En consecuencia, expresamente manifiesto que reconocemos que en virtud del pago indicado, operó por ministerio de la Ley a favor del FNG S.A. y hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, una subrogación legal en todos los derechos, acciones, privilegios, en los términos de los arts. 1666, 1668 numeral 3 y 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil y demás normas concordantes.

Dirección para notificaciones - Fondo Nacional de Garantías CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - Telefono (1)3239000. www.fng.gov.co

Cordialmente,

  
LILIA YATE CHAPARRO  
C.C. 52.040.494 de Bogotá



(415)0000153547(8012)00001012810020677030(390)25368332

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

NOTARIA

38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

**YATE CHAPARRO LILIA**

quien exhibió la **C.C. 52040484** y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art 4 Dec. 1691/96)

Bogotá D.C. 18/11/2022

htbnbrjngmggtbt

EC

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

7E0JKKOF10HPRH6M



**EDUARDO DURAN GÓMEZ**  
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.



*[Handwritten signature]*



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S A  
Sigla: FNG S A  
Nit: 860402272 2  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00172528  
Fecha de matrícula: 8 de junio de 1982  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 26 A No. 13 97 Piso 25  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: daniel.ramirez@fng.gov.co  
Teléfono comercial 1: 3239000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Página web: WWW.FNG.GOV.CO

Dirección para notificación judicial: Calle 26 A No. 13 97 Piso 25  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
notificacionesjudiciales@fng.gov.co  
Teléfono para notificación 1: 3239000  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 130 de la Notaría, 32 del 16 de febrero de 1.982, inscrita el 8 de junio de 1.982, bajo el número 116982 del libro IX, se constituyó la sociedad de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, denominada: "FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.".

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E.P. No. 4381 de la Notaría 23 de Santafé de Bogotá del 22 de agosto de 1.994, inscrita el 6 de septiembre de 1.994 bajo el No. 461.619 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., por el de: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS - S.A., y podrá usar la sigla F.N.G., e introdujo otras reformas.

Por Escritura Pública No. 3172 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2004, inscrita el 02 de febrero de 2005 bajo el número 974852 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. FNG, por el de: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., cuya denominación social podrá girar bajo la sigla FNG S.A.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2080.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. consiste en obrar de manera principal pero no exclusiva como fiador o bajo cualquier otra forma de garante de toda clase de operaciones activas de las instituciones financieras valores representativos de deuda,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
valores representativos de capital social y fondos de inversión colectiva conforme la regulación vigente con los usuarios de sus servicios, sean personas naturales o jurídicas; así como actuar en tales calidades respecto de dicha clase de operaciones frente a otra especie de establecimientos de crédito legalmente autorizados para desarrollar actividades, sean nacionales o extranjeros, patrimonios autónomos constituidos ante entidades que legalmente contemplen dentro de sus actividades el desarrollo de estos negocios, las entidades cooperativas y demás formas asociativas del sector solidario, las fundaciones; las corporaciones, las cajas de compensación familiar y otros tipos asociativos privados o públicos que promuevan programas de desarrollo social. Adicionalmente, el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. podrá otorgar avales o garantías a valores de naturaleza negociable que hagan parte de una emisión, así como a favor de vehículos de inversión como fondos de inversión colectiva que tengan como propósito impulsar y/o apalancar proyectos productivos generadores de crecimiento económico y empleo. El FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., dentro del giro ordinario de sus negocios, estará facultado para otorgar garantías sobre créditos y otras operaciones-

activas de esta naturaleza que se contraigan a favor de entidades que no posean la calidad de intermediarios financieros por parte de personas naturales o jurídicas que obran como comercializadores o distribuidores de sus productos y bienes en el mercado. Se entenderán comprendidos dentro de las actividades propias del objeto social del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., todas las enajenaciones cualquier título que el Fondo Nacional de Garantías S.A. realice de bienes muebles o inmuebles cuya propiedad se le haya transferido o que figuren a su nombre. Como consecuencia de negociaciones o producto del ejercicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que ejercite tendientes a obtener la recuperación de las sumas que hubiere satisfecho a los beneficiarios de las garantías. Operaciones Autorizadas. En desarrollo de su objeto social el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. podrá realizar las siguientes operaciones, de conformidad con el artículo 241 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero: a). Atender entre otros, los sectores de comercio, servicios, industrial, agroindustrial y exportador, o a otros sectores o programas, de conformidad con las prioridades que se identifiquen para el desarrollo de las políticas del Gobierno Nacional o los que señale su Junta Directiva; b). Otorgar garantías en sus diferentes modalidades sobre operaciones pactadas en moneda legal o extranjera que incluyan valores representativos de deuda de capital social u operaciones de inversión en fondos colectivos con

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sujeción a las disposiciones legales que rigen la materia y a los lineamientos y autorizaciones que expresamente señale su Junta Directiva; c) Realizar operaciones de retro garantía con entidades legalmente autorizadas para el efecto, sean nacionales o extranjeras entendiéndose por tales, la aceptación o cesión de riesgos derivados de garantías emitidas por entidades que obren como garantes directos o de primer piso. Las retro garantías no generan relación alguna entre el retro garante y el acreedor cómo tampoco entre el retrogarante y el deudor; pero el retrogarante comparte análoga suerte con el garante director salvo que se compruebe mala fe de este último, en cuyo caso la retro garantía no surtirá efecto alguno; d) Celebrar contratos de fianzamiento con otras entidades nacionales o extranjeras que desarrollen actividades de igual o similar naturaleza a las del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.; e) Administrar a título oneroso recursos de otras entidades destinados a programas específicos de fomento y desarrollo de los grupos o sectores pertenecientes a los señalados en el literal a) del presente artículo y a expedir las garantías necesarias con cargo a dichos recursos previa autorización de la Junta Directiva, f). Administrar a título oneroso cuentas especiales o fondos autónomos con o sin personería jurídica; cuyos recursos se destinen al desarrollo de programas que tengan carácter afin o complementario con su objeto social. Adelantar los procesos de cobro judicial y extrajudicial originados en el pago de garantías y en todo tipo de procesos si se considera necesario para la adecuada protección de los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.T. Para lo cual se observarán las normas que rigen tales procesos; h). Realizar toda clase de actos y celebrar aquellos contratos, convenios, operaciones y en general, cualquier otra actuación que demande el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento i). Servirse de agentes comisionistas o, en general, de cualquier otra clase de intermediarios para la explotación y promoción de sus negocios, de acuerdo con las autorizaciones que imparta la Junta Directiva del Fondo; j). Suscribir o adquirir, a cualquier título, acciones partes sociales o cuotas de interés de sociedades con ánimo de lucro, mediante aportes en dinero, bienes o servicios. Así mismo, podrá realizar toda clase de inversiones en moneda legal extranjera y orientar sus recursos a la adquisición de activos no monetarios, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales, negociar títulos valores u otros documentos para el debido desarrollo de su actividad o como inversión de fomentos o utilidades rentables, permanentes o transitorias de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
fondos o disponibilidades, con sujeción a las disposiciones que determine el Gobierno Nacional; k). Otorgar avales totales O parciales sobre títulos valores, de conformidad con las reglas que para el efecto señale el Gobierno Nacional, i). Actuar como garante en emisión de valores de naturaleza negociable, así como en operaciones de inversión que en términos de mercado realicen vehículos de inversión como fondos de inversión colectiva que tengan como propósito impulsar y/o apalancar proyectos productivos generadores de crecimiento económico y empleo; m) Adquirir a título de compraventa, previa autorización de la Junta Directiva, cartera de instituciones financieras o de cualquier otro intermediario de crédito que sean clientes del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. siempre que dichas adquisiciones se encuentren condicionadas a su posterior venta, de acuerdo con los siguientes parámetros: 1) Cuando se trate de cartera garantizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., cuya garantía se hizo efectiva por el incumplimiento del deudor, se autoriza la compra del saldo de la obligación no cubierta por el pago de la garantía; 2) Cuando se trate de cartera no garantizada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., se autoriza la compra siempre que el acreedor adelante, en un mismo proceso, ejecutivo o concursal el cobro de dichas obligaciones y de obligaciones garantizadas por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.; 3) Cuando se trate de obligaciones garantizadas por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y otra entidad con la cual el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. haya suscrito mandatos para compartir el riesgo de las garantías, se autoriza la compra de la cartera derivada del pago de la garantía por parte de dicha entidad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$3.680.000.000.000,00  
No. de acciones : 736.000.000,00  
Valor nominal : \$5.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$2.396.966.490.000,00  
No. de acciones : 479.393.298,00  
Valor nominal : \$5.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$2.396.966.490.000,00  
No. de acciones : 479.393.298,00  
Valor nominal : \$5.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS tendrá un Presidente quien será su representante legal, de libre nombramiento y remoción por el presidente de la república. Los suplentes del Presidente tendrán la representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. En las faltas ocasionales, temporales y absolutas del presidente. (,..) Parágrafo 3° La Junta Directiva podrá designar funcionarios de la sociedad para que actúen como representantes legales para efectos judiciales y administrativos exclusivamente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Presidente del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., tendrá las siguientes funciones: 1). Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, en especial, las contenidas en la política general y la estrategia corporativa del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. 2). Ejercer la representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en todos los actos o contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. 3). Presentar a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., así como el proyecto de presupuesto anual. 4). Dirigir y coordinar el funcionamiento del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. 5). Velar por el adecuado manejo y utilización de los bienes del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. 6). Contratar al personal necesario para el desempeño de los cargos de trabajadores oficiales, aprobados por la Junta Directiva y resolver sobre la continuidad de la relación laboral y sus renunciaciones. 7). Coadyuvar a la Junta Directiva en la adopción, promoción y cumplimiento de las políticas, normas y actividades del buen gobierno corporativo. 8). Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo la facultad de delegar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
funciones en esta materia, de conformidad con las normas legales vigentes. 9). Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 10). Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinaria y extraordinarias. 11). Presentar previamente a la Junta Directiva el balance general destinado a la Asamblea General de Accionistas, junto con el estado de resultados, el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 12). Rendir cuenta justificada de su gestión al final de cada ejercicio social. 13). Firmar los balances del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., y demás documentos contables. 14). Delegar en los suplentes del representante legal, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., de conformidad con las normas legales vigentes. 15). Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 16). Conformar, de acuerdo con las necesidades del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., comités para el estudio de los asuntos requeridos para el funcionamiento de la entidad, que no sean conformados directamente por la Junta Directiva. 17). Dirigir y coordinar lo relacionado con el control de límites de riesgo de la entidad, en especial el asociado con el riesgo de garantías y gestión del portafolio. 18). Dirigir y coordinar lo relacionado con la imagen institucional y las actividades de comunicación y divulgación, así como el manejo de medios de comunicación. 19). Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y exservidores públicos del FNG, de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen. 20). Las demás funciones que le correspondan como representante legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., por disposición de la ley, los estatutos, la Junta Directiva y todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano social o autoridad.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Decreto No. 0312 del 3 de marzo de 2023, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 02944755 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO      | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN    |
|------------|-------------------------------|-------------------|
| Presidente | Javier Andres Cuellar Sanchez | C.C. No. 80872775 |

Por Acta No. 515 del 28 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 02753490 del Libro IX, se designó a:

| CARGO   | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN      |
|---|--------------------------------|---------------------|
| Representante Legal Para Efectos Judiciales Y Administrativos | Maria Angelica Burbano Sanchez | C.C. No. 1085262099 |

Por Acta No. 0000327 del 23 de febrero de 2007, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2007 con el No. 01120176 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                   | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN    |
|-------------------------|------------------------------|-------------------|
| Suplente Del Presidente | Luis Enrique Ramirez Montoya | C.C. No. 79598097 |

Por Acta No. 515 del 28 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021 con el No. 02753490 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                   | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN      |
|-------------------------|--------------------------------|---------------------|
| Suplente Del Presidente | Maria Angelica Burbano Sanchez | C.C. No. 1085262099 |

Por Acta No. 529 del 25 de marzo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2022 con el No. 02856685 del Libro IX, se designó a:

| CARGO        | NOMBRE                 | IDENTIFICACIÓN    |
|--------------|------------------------|-------------------|
| Suplente Del | Maria Alejandra Botiva | C.C. No. 52693906 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Presidente Leon**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

| CARGO           | NOMBRE                                      | IDENTIFICACIÓN      |
|-----------------|---|---------------------|
| Primer Renglon  | Diego Alejandro Guevara Castañeda           | C.C. No. 80076478   |
| Segundo Renglon | Francisco Eugenio Barnier Gonzalez          | C.C. No. 79230359   |
| Tercer Renglon  | Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez | C.C. No. 41366061   |
| Cuarto Renglon  | Claudia Maria Gonzalez Arteaga              | C.C. No. 41921907   |
| Quinto Renglon  | Leyner Mosquera Perea                       | C.C. No. 1039455847 |

## SUPLENTE

| CARGO          | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|---------------------------------|-------------------|
| Tercer Renglon | Beatriz Elena Arbelaez Martinez | C.C. No. 51600465 |
| Cuarto Renglon | Laura Mercedes Peña Rodriguez   | C.C. No. 52531946 |
| Quinto Renglon | Diego Jara Pinzon               | C.C. No. 79599433 |

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2021 con el No. 02727699 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                                      | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|---|-------------------|
| Tercer Renglon | Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez | C.C. No. 41366061 |

Por Acta No. 92 del 23 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2021 con el No. 02733699 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|--------------------------------|-------------------|
| Cuarto Renglon | Claudia Maria Gonzalez Arteaga | C.C. No. 41921907 |

## SUPLENTE

| CARGO          | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|---------------------------------|-------------------|
| Tercer Renglon | Beatriz Elena Arbelaez Martinez | C.C. No. 51600465 |
| Cuarto Renglon | Laura Mercedes Peña Rodriguez   | C.C. No. 52531946 |
| Quinto Renglon | Diego Jara Pinzon               | C.C. No. 79599433 |

Por Resolución No. 2854 del 27 de octubre de 2022, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2022 con el No. 02906863 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-----------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Diego Alejandro Guevara Castañeda | C.C. No. 80076478 |

Por Acta No. 098 del 15 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2023 con el No. 02930008 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

| CARGO          | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN      |
|----------------|-----------------------|---------------------|
| Quinto Renglon | Leyner Mosquera Perea | C.C. No. 1039455847 |

Por Resolución No. 1770 del 25 de noviembre de 2022, de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2023 con el No. 02933450 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
**PRINCIPALES**

| CARGO           | NOMBRE                                | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|---------------------------------------|-------------------|
| Segundo Renglon | Francisco Eugenio<br>Barnier Gonzalez | C.C. No. 79230359 |

**\*\*\*Aclaración Composición Junta Directiva\*\*\***

Primer Renglón Principal:

- DELEGADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Segundo renglón principal:

- DELEGADO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2021 con el No. 02713821 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE               | IDENTIFICACIÓN         |
|---------------------------------------|----------------------|------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | BDO AUDIT S.A.S. BIC | N.I.T. No. 860600063 9 |

Por Documento Privado del 19 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2021 con el No. 02713822 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN                         |
|-----------------------------|--------------------------------|--|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Zandra Yaneth Guerrero<br>Ruiz | C.C. No. 30205360 T.P.<br>No. 47747-T  |
| Revisor Fiscal<br>Suplente  | Mary Luz<br>Merchan            | C.C. No. 52803240 T.P.<br>No. 127723-T |

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 1653 de la Notaría 57 de Bogotá D.C., del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
28 de mayo de 2009, inscrita el 30 de junio de 2009 bajo el No. 00016251, 00016252 y 00016253 del libro V, compareció Juan Carlos Duran Echeverri identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.549 en su calidad de presidente y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a las siguientes personas: Javier Mauricio Manrique Ruiz identificado con cédula ciudadanía No. 79.356.993 de Bogotá D.C., Sandra Patricia Amaya Reina, identificada con cédula ciudadanía No. 51.898.832 de Bogotá D.C., y Sandra Consuelo Acero Melo, identificada con cédula ciudadanía No. 51.958.899 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG : endosen en propiedad o en procuración títulos valores, cedan o negocien créditos o derechos litigiosos y en general, para que adelanten todas las gestiones que sean necesarias para realizar la negociación de venta de cartera que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG está adelantando con CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. Queda entendido que el presente poder es de carácter restrictivo toda vez que las apoderadas solamente quedan autorizadas para ejecutar los actos aquí enunciados, y su otorgamiento no implica la delegación de la representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG en los términos del Artículo 196 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 4818 de la Notaría 51 de Bogotá D.C., del 20 de agosto de 2014, inscrita el 15 de enero de 2015 bajo los Nos. 00030045, 00030047, del libro V, compareció Juan Carlos Duran Echeverri identificado con cédula de ciudadanía No. 19.261.549 en su calidad de presidente y por lo tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los doctores Diana Constanza Calderon Pinto, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.927 y con tarjeta profesional No. 148.334 del consejo superior de la judicatura, en su calidad de subdirectora de procesos judiciales del FNG; Para que ejecuten los siguientes actos: - Actuar como representante legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG en todas las actuaciones judiciales o administrativas a favor o en contra del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA - FNG , actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, interrogatorios de parte, audiencias y diligencias, especialmente las consagradas en código de procedimiento civil o código general del proceso, recursos pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales especialmente y extrajudiciales, respuestas o pretensiones o cualquier naturaleza, relacionas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral, y contencioso administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Actuaciones ante Notarías y centros de conciliación. D) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio o de reorganización empresarial y de insolvencia de persona natural no comerciante. E) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. F) Superintendencia financiera, de sociedades, de industria y comercio y/o bando de la república sus delegaturas y regionales - y cualquier otra autoridad administrativa. - Notificarse se toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, distrital, municipal o (SIC) capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinario y extraordinario, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas. Otorgar y revocar poderes especiales en nombre del FNG a los abogados externos que representen a la entidad para iniciar, adelantar o proseguir procesos judiciales o extrajudiciales que tenga por finalidad la recuperación de cartera derivada del pago de garantías por vía judicial y/o extrajudicial, y de cualquier obligación dineraria a favor del FNG. - Desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato, y en general de todas las inherentes al presente mandato legal y en especial las consagradas en el artículo 70 del código de procedimiento civil y/o artículo 77 del código general del proceso. - Endosar en propiedad o en procuración títulos valores, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos y, en general, para que adelante todas las gestiones que sean necesarias para realizar la negociación de venta de carteras que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A FNG está adelantando con CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. Segundo: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo las que le correspondan como empleados del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG. Tercero: El presente poder terminar automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG., por cualquier motivo. Cuarto: Que de conformidad con lo establecido por la superintendencia financiera de Colombia, en el número 1.1 del capítulo decimo del título de la circular básica jurídica (circular

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
externa No. 007 de 1996), el presente apoderamiento no requiere posesión de los apoderados especiales ante dicha superintendencia, toda vez que la función que se les está otorgando es exclusivamente para el otorgamiento de poderes especiales y adelantar funciones judiciales ante autoridades jurisdiccionales y administrativas en representación del FNG. Quinto: queda entendido que el presente poder es de carácter restrictivo, toda vez que el apoderado solamente queda autorizado para ejecutar actos aquí enunciados, y su otorgamiento no implica la delegación de la representación legal del FNG en los términos del Artículo 196 del código de comercio. Sexto: El notario informa a los apoderados o mandatarios que cuando vayan a ejercer el poder que por medio de esta escritura que se les otorga deberán presentar un certificado de vigencia del mismo expedido por la Notaría.

Por Escritura Pública No. 15210 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 10 de noviembre de 2020, inscrita el 31 de diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044634 del libro V, compareció Daniel Mauricio Ramírez Troncoso, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.446.460 de Ibagué (Tolima), en su calidad de Suplente del Presidente y, por lo tanto como representante legal del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG, por medio de la presente escritura pública, manifestó: Primero: Que mediante el presente acto confiere Poder Especial a los Gerentes, Vicepresidentes, directores, Asesores Jurídicos y funcionarios de los Fondos Regionales de Garantías del país, con el fin de que estos representen a la Entidad en los procesos judiciales y administrativos en donde sea parte o comporte algún interés jurídico el FNG. Segundo: Que las facultades conferidas en el presente Poder Especial incluyen las de actuar como Representantes Legales del FNG en todas las actuaciones, judiciales o administrativas a favor o en contra del FNG actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, interrogatorios de parte, audiencias y diligencias, especialmente las consagradas en el Código de Procedimiento Civil y/o Código General del Proceso, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: a) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso administrativo. b) Actuaciones ante autoridades de policía. c) Actuaciones ante notarias y centros de conciliación. d) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

liquidatario o de reorganización empresarial y de insolvencia de persona natural no comerciante. e) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden; nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. f) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República sus delegaturas y regionales y cualquier otra autoridad administrativa. Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, distrital, municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas. Desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato, y en general de todas las inherentes al presente mandato legal y en especial las consagradas en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y/o Artículo 77 del Código General del Proceso. Tercero. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le correspondan como trabajadores de las Entidades a las que pertenezcan. Cuarto. El presente poder terminará automáticamente, además de las causas legales, por revocación, o si el apoderado deja de ser empleado de la entidad a la que pertenezca por cualquier motivo o por la terminación del Contrato de Mandato suscrito entre el Fondo Regional de Garantías correspondiente y el FNG. Quinto. Que de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el numeral 1.1., del Capítulo Segundo, del Título Cuarto, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014), el presente apoderamiento no requiere posesión de los apoderados especiales ante dicha Superintendencia, toda vez que la función que se les está otorgando es exclusivamente para adelantar funciones judiciales ante autoridades jurisdiccionales y administrativas en representación del FNG. Sexto. Queda entendido que el presente poder es de carácter restrictivo, toda vez que el apoderado solamente queda autorizado para ejecutar los actos aquí enunciados, y su otorgamiento no implica la delegación de la representación legal del FNG en los términos del artículo 196 del Código de Comercio. Séptimo. Que, en virtud de lo anterior, otorga Poder Especial a Vivian Lucia Bayona Espinosa, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.711.965, en su calidad de Gerente del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Martha Vásquez Rosado, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.725.039 de Barranquilla y con

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
tarjeta profesional número 67.734 del C.S.J., en calidad de Directora Jurídica del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Patricia Elena Barón Guerrero, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.482.848, de Cartagena (Bolívar), en calidad de Directora Comercial del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Deivis de la Hoz Paternina, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.259.328 de Barranquilla, en calidad de Director Comercial del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBÉ; Ena María Rhenals Llano, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.931.576, en su calidad de Directora Comercial - SUCRE Y CORDOBA DEL FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Luz Elena Moreno Caballero, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.794.062, en su calidad de Directora Comercial, CESAR Y GUAJIRA DEL FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Fernando Antonio Lafaurie Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.197.589 de Barranquilla en su calidad de Director Financiero y Administrativo, del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. - FG CARIBE; Ángela Patricia Mahecha Zúñiga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.411.477 de Bello y con tarjeta profesional número 248.400 del C.S. de la J., en calidad de Coordinadora Jurídica del FONDO DE GARANTÍAS SA. - FGA; Jazmín María Puerta Mejía, identificada y con la cédula de ciudadanía número 1.020.407.226, en su calidad de Analista Legal de Recuperaciones del FONDO DE GARANTÍAS SÁ. - FGA; Susana Escobar Gaviria, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.152.208.394 de Medellín y con tarjeta profesional número 302.581 del C.S. de la J., en. calidad de Analista Jurídica del FONDO DE GARANTÍAS SA - FGA.; Maria Clara Cecilia Builes Estrada, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.834.927, en su calidad de Gerente del FONDO DE GARANTÍAS SA. - CONFÉ; Arturo Espinosa Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.507.145, en su calidad de Director Jurídico del FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFÉ; Melissa Cabrera Rivera identificada, con la cédula de ciudadanía número 1.151.947.305 de Cali, en calidad de Abogada Junior del FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFÉ; Gloria Esperanza Ladino Méndez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.098.252, en su calidad de Gerente del FONDO DE GARANTÍAS DE BOYACÁ Y CASANARE S.A. - FBC.; María Patricia Bernal Garay, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.068.577, en su calidad de Gerente del FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. - FG CAFÉ; Laura Fernanda Perlaza González, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.151.940.515 de Cali

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
y con tarjeta profesional número 263.070 del C.S. de la J., en calidad de Directora Jurídica del FONDO DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A. - FG CAFÉ; Irma Graciela Vinuesa Hidalgo, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.713.130, en su calidad de Gerente del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL NARIÑO S.A. - FRG NARIÑO; María Ángela Guzmán Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.954.034 de Pasto y con tarjeta profesional número 138.682 del C.S.J., en calidad de Directora de Recuperaciones y Riesgo del FONDO REGIONAL DE GRANTÍAS DEL NARIÑO S.A. - FRG NARIÑO; Andrea Vargas Álvarez, identificada con la cédula ciudadanía número 38.141.701, en calidad de Gerente del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A. - FRG TOLIMA; Edna Rocío Triana Ospina, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.566.297, en calidad de Directora de Operaciones del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A. - FRG TOLIMA, Fabián Camilo Prada Chacón, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.110.540.228 de Ibagué y con tarjeta profesional número 292.942 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de Profesional Jurídico del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A. - FRG TOLIMA; y Maria Margarita Guzmán Cabrera identificada con la cédula de ciudadanía número 55.158.084 en su calidad de Directora Comercial del Huila del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A. - FRG TOLIMA. Por Escritura Pública No. 6717 del 05 de abril de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2022, con el No. 00047206 del libro V, se adiciona al poder especial otorgado mediante Escritura Pública número quince mil doscientos diez (15.210) de Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., del día diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020) a poder especial a Alejandra Serna Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.221.559, en su calidad de analista jurídica del FONDO DE GARANTÍAS S.A.- FGA, Francisco Javier Ospina Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.456.511, en calidad de analista jurídico del FONDO DE GARANTÍAS S.A.- FGA; y Carolina Vallejo Florez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.129.128, en calidad de gerente del FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ. Por Escritura Pública No. 20931 del 24 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio 29 de Noviembre de 2022, con el 00048666 del libro V, se adiciona al poder especial otorgado mediante Escritura Pública No. 15.210 de Notaría 29 de Bogotá D.C., del día 10 de noviembre de 2020, poder especial a Juan Pablo Amaya Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.549.576, en su calidad de Gerente General del FONDO DE GARANTÍAS SA. - CONFE; Laura Alejandra Torres Perez,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.400.505, en su calidad de Directora de Recuperación de Cartera del FONDO DE GARANTÍAS SA. - CONFÉ; María Fernanda Montilla Mora, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.004.232.392, en su calidad de Asistente Jurídico del FONDO DE GARANTÍAS SÁ. - CONFÉ; Sandra Milena

González Marin, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.124.541, en su calidad de Coordinadora de Cartera del FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ; María Fernanda Vargas Estrada, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.461.135, en su calidad de Analista Jurídica del FONDO DE GARANTÍAS SA. - FGA; y Jenny Paola Barreto Gualteros, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.008.093, en calidad de suplente del Representante Legal del FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL TOLIMA S.A.

Por Escritura Pública No. 7417 del 6 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Abril de 2021, con el No. 00045175 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Diana Constanza Calderón Pinto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.927 en su calidad de Directora Jurídica del FNG, Janeth Zulay Tibocha Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.638.205 en su calidad de Abogada Procesos Judiciales del FNG, para que en nombre y representación del FNG actúen como Representantes Legales en todas las actuaciones judiciales o administrativas a favor o en contra del FNG, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, interrogatorios de parte, audiencias y diligencias, especialmente las consagradas en el Código de Procedimiento Civil o Código General del Proceso, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Actuaciones ante notarias y centros de conciliación. D) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio o de reorganización empresarial y de insolvencia de persona natural no comerciante. E) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos, y en general, cualquier autoridad pública. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República - sus delegaturas y regionales y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualquier otra autoridad administrativa. - Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, distrital, municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, recorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas. Otorgar y revocar poderes especiales en nombre del FNG a los abogados externos que representen a la entidad para iniciar, adelantar o proseguir procesos judiciales o extrajudiciales que tenga por finalidad la recuperación de la cartera derivada del pago de garantías por vía judicial y/o extrajudicial, y de cualquier obligación, dineraria favor del FNG - Desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato, y en general de todas las inherentes al presente mandato legal y en especial las consagradas en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y/o Artículo 77 del Código General del Proceso. Endosar en propiedad o en procuración títulos valores, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos y, en general, para que adelanten todas las gestiones que sean necesarias para realizar la negociación de venta de cartera que el Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG este adelantando con Central de Inversiones S.A. CISA. Segundo. - El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que les correspondan como trabajadores del FNG. Tercero. - El presente poder terminará automáticamente, además de las causas legales, por revocación, o si los apoderados dejan de ser empleados del FNG por cualquier motivo. Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el numeral 1.1., del Capítulo Segundo del Título Cuarto de la parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa No. 029 de 2014), el presente apoderamiento no requiere posesión de los apoderados especiales ante dicha Superintendencia, toda vez que la función que se les está otorgando es exclusivamente para adelantar funciones judiciales ante autoridades jurisdiccionales y administrativas en representación del FNG. Quinto. - Queda entendido que el presente poder es de carácter restrictivo, toda vez que los apoderados solamente quedan autorizados para ejecutar los actos aquí enunciados, y su otorgamiento No implica la delegación de la representación legal del FNG en los términos del artículo 196 del Código de Comercio.

Por Escritura Pública No. 17447 del 03 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el 2 de Septiembre de 2021, con el No. 00045891 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Leidy Paola Galindo Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.035.286 de Bogotá D.C., Sonia Milena Monroy Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.717.990 de Bogotá D.C, Manuel Fernando Rentería Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.067.757 de Bogotá D.C. y a Jaime Andrés León Aparicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.100.291 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación del FNG endosen en propiedad o en procuración títulos valores, cedan o negocien créditos o derechos litigiosos y en general, para que adelanten todas las gestiones que sean necesarias para realizar la negociación de venta de cartera que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG adelante con CENTRAL DE INVERSIONES SA. - CISA.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

| ESCRITURAS NO. | FECHA          | NOTARIA      | INSCRIPCION             |
|----------------|----------------|--------------|-------------------------|
| 1.085          | 5-III-1.984    | 1A. BTA.     | 28-V-1.984-NO.152.207   |
| 1.983          | 12-VI-1.984    | 14. BTA.     | 26-VI-1.984-NO.153.802  |
| 4.691          | 20-XII-1.984   | 15. BTA.     | 21-XII-1.984-NO.163.025 |
| 906            | 3-V-1.985      | 8A. BTA.     | 15-VII-1.985-NO.173.285 |
| 4.775          | 6-XI-1.985     | 18. BTA.     | 15- XI-1.985-NO.180.247 |
| 3.841          | 10-IX -1.986   | 18. BTA.     | 17-IX -1.986-NO.197.315 |
| 3.120          | 29-VII -1.987  | 18. BTA.     | 5-VIII-1.987-NO.216.418 |
| 1.735          | 5- V -1.989    | 18. BTA.     | 26- V -1.989-NO.265.666 |
| 5.183          | 18- X- 1.990   | 18. BTA.     | 8- XI- 1.990-NO.309.691 |
| 4.436          | 5- VIII-1.992  | 18 STAFE BTA | 6-VIII-1.992-NO.374.088 |
| 7.077          | 12--XI---1.992 | 18 STAFE BTA | 23-XI--1.992-NO.386.746 |
| 4.381          | 22-VIII-1994   | 23 STAFE BTA | 6- IX- 1994 NO.461.619  |
| 85             | 13- I- 1995    | 23 STAFE BTA | 20- I- 1995 NO.478.053  |
| 5.693          | 23- XI-1995    | 23 STAFE BTA | 29- XI-1995 NO.517.863  |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO   | INSCRIPCIÓN                                   |
|---|---|
| E. P. No. 0003793 del 22 de julio de 1997 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. | 00595056 del 26 de julio de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0002234 del 13 de julio   | 00641866 del 15 de julio de                   |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|  |  |
|--|--|
| de 1998 de la Notaría 54 de Bogotá D.C.  | 1998 del Libro IX                                  |
| E. P. No. 0003959 del 12 de julio de 1999 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.       | 00692154 del 17 de agosto de 1999 del Libro IX     |
| E. P. No. 0004272 del 13 de septiembre de 2000 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. | 00744991 del 15 de septiembre de 2000 del Libro IX |
| Cert. Cap. del 4 de enero de 2001 de la Revisor Fiscal                         | 00760302 del 12 de enero de 2001 del Libro IX      |
| E. P. No. 0001984 del 13 de diciembre de 2001 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.  | 00806656 del 17 de diciembre de 2001 del Libro IX  |
| Cert. Cap. del 11 de enero de 2002 de la Revisor Fiscal                        | 00904138 del 28 de octubre de 2003 del Libro IX    |
| E. P. No. 0002153 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.      | 00884890 del 18 de junio de 2003 del Libro IX      |
| Cert. Cap. del 30 de junio de 2003 de la Revisor Fiscal                        | 00904140 del 28 de octubre de 2003 del Libro IX    |
| E. P. No. 0002123 del 16 de septiembre de 2003 de la Notaría 49 de Bogotá D.C. | 00899497 del 25 de septiembre de 2003 del Libro IX |
| E. P. No. 0002867 del 10 de diciembre de 2003 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.  | 00913902 del 31 de diciembre de 2003 del Libro IX  |
| E. P. No. 0003172 del 17 de diciembre de 2004 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.  | 00974852 del 2 de febrero de 2005 del Libro IX     |
| E. P. No. 0000977 del 26 de abril de 2005 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.      | 00990433 del 11 de mayo de 2005 del Libro IX       |
| E. P. No. 0003404 del 15 de diciembre de 2005 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.  | 01027751 del 21 de diciembre de 2005 del Libro IX  |
| E. P. No. 0002041 del 11 de diciembre de 2007 de la Notaría 66 de Bogotá D.C.  | 01178019 del 17 de diciembre de 2007 del Libro IX  |
| Certificación No. 0002041 del 11 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal     | 01178037 del 17 de diciembre de 2007 del Libro IX  |
| Certificación No. 0002041 del 11 de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal     | 01178039 del 17 de diciembre de 2007 del Libro IX  |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|   |   |
|---|---|
| de diciembre de 2007 de la Revisor Fiscal                                     | de 2007 del Libro IX                              |
| E. P. No. 0002934 del 21 de mayo de 2008 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.      | 01219187 del 6 de junio de 2008 del Libro IX      |
| E. P. No. 0004015 del 10 de noviembre de 2008 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. | 01258973 del 28 de noviembre de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 469 del 22 de abril de 2009 de la Notaría 74 de Bogotá D.C.         | 01293926 del 2 de mayo de 2009 del Libro IX       |
| E. P. No. 995 del 20 de abril de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.         | 01475893 del 5 de mayo de 2011 del Libro IX       |
| E. P. No. 3827 del 29 de junio de 2011 de la Notaría 53 de Bogotá D.C.        | 01494098 del 7 de julio de 2011 del Libro IX      |
| E. P. No. 1781 del 7 de octubre de 2011 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.       | 01525048 del 3 de noviembre de 2011 del Libro IX  |
| E. P. No. 991 del 24 de abril de 2012 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.         | 01636931 del 25 de mayo de 2012 del Libro IX      |
| E. P. No. 558 del 19 de mayo de 2017 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.          | 02231876 del 7 de junio de 2017 del Libro IX      |
| E. P. No. 3868 del 13 de julio de 2017 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.        | 02242698 del 17 de julio de 2017 del Libro IX     |
| E. P. No. 5293 del 2 de abril de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.         | 02567184 del 8 de abril de 2020 del Libro IX      |
| E. P. No. 15788 del 19 de julio de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.       | 02736362 del 23 de agosto de 2021 del Libro IX    |
| E. P. No. 30171 del 27 de diciembre de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.   | 02777830 del 30 de diciembre de 2021 del Libro IX |
| E. P. No. 22278 del 16 de noviembre de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.   | 02902159 del 24 de noviembre de 2022 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2020 de Representante Legal, inscrito el 30 de junio de 2022 bajo el número 02853987 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO BICENTENARIO S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Controlar, gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-09-24

**\*\*Aclaración de Situación de Control y Grupo Empresarial\*\***

Se aclara la situación de control inscrita el 30 de Junio de 2022 bajo el No. 02853987 del libro IX, en el sentido de aclarar que al sociedad GRUPO BICENTENARIO S.A.S (Matriz) ejerce situación de control directa y configura grupo empresarial con las sociedades BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A., FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO S.A., FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., y control indirecto sobre las sociedades FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. a través de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. y sobre SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. a través de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (Subordinadas).

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Por Resolución No. AN-10934 del 9 de diciembre de 1.985 de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Superintendencia de Sociedades, inscrita el 10 de enero de 1985 bajo el No. 180.956 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6619

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.094.678.293.643

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6619

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de abril de 2023 Hora: 11:00:05**

Recibo No. 0923033481

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 92303348189C46**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: BANCO DE BOGOTA  
Nit: 860002964 4  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00221830  
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 36 # 7 47 P 15  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3320032  
Teléfono comercial 2: 3380822  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Páginas web: [BANCODEBOGOTA.COM.CO](http://BANCODEBOGOTA.COM.CO)  
[BANCODEBOGOTA.COM](http://BANCODEBOGOTA.COM)  
[BANCOBOGOTA.COM.CO](http://BANCOBOGOTA.COM.CO)  
[BANBOGOTA.COM.CO](http://BANBOGOTA.COM.CO)  
[WWW.BANBOGOTA.BIZ](http://WWW.BANBOGOTA.BIZ)  
[WWW.BANCOBOGOTA.BIZ](http://WWW.BANCOBOGOTA.BIZ)  
[WWW.BANCODEBOGOTA.BIZ](http://WWW.BANCODEBOGOTA.BIZ)  
[WWW.BANBOGOTA.INFO](http://WWW.BANBOGOTA.INFO)  
[WWW.BANCOBOGOTA.INFO](http://WWW.BANCOBOGOTA.INFO)  
[WWW.BANCO DE BOGOTA.INFO](http://WWW.BANCO DE BOGOTA.INFO)

Dirección para notificación judicial: Cl 36 # 7 47 P 15  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3320032

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 2: 3380822  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En Bogotá D.C. (170), Soacha (7), Chía (4), Cota (3), Zipaquirá (2), Gachetá (2), Sopó (2), Ubaté (1), Fusagasugá (2), Sibaté (1), Arbeláez, Cucunubá, Gachancipá, Tocancipá, Cáqueza, Villapinzón, Choachí, Granada, Tabio, La Calera y Cajicá.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E.P. No. 3.594 del 30 de diciembre de 1992 de la Notaría 11 de Santa Fe de Bogotá, inscrita el 30 de diciembre de 1.992 bajo el No. 390.900 del libro IX, se formalizó la fusión por absorción del BANCO DE BOGOTÁ S.A. - absorbente- con el BANCO DEL COMERCIO S.A. entidad absorbida la cual fue aprobada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 4949 del 2 de diciembre de 1.992, fusión que surte plenos efectos a partir de la fecha de la escritura inscrita.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la escritura 3.594 del 30 de diciembre de 1992, a partir de la fusión el BANCO DEL COMERCIO S.A. se disuelve sin liquidarse y el BANCO DE BOGOTÁ S.A. adquiere como universalidad jurídica todos los bienes derechos presentes y futuros, tangibles, intangibles u ocultos del BANCO DEL COMERCIO S.A. y adquiere las obligaciones a cargo del BANCO DEL COMERCIO S.A., en los términos establecidos en la ley y en el compromiso de fusión.

Por Escritura Pública No. 3068 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 12 de noviembre de 2004, inscrita el 12 de noviembre de 2004 bajo el número 962003 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió transfiriendo en bloque parte de su patrimonio a la nueva sociedad que se crea: ADMINVER S.A.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 3690 de 07 de noviembre de 2006, de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 07 de noviembre de 2006, bajo el número 1088965 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión al BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A., el cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 4608 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 24 de mayo de 2010, inscrita el 24 de mayo de 2010 bajo el número 01385872 del libro IX, la sociedad de la referencia adquiere con fines de integración y absorción a la sociedad LEASING Bogotá S.A. La cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2643 del 25 de marzo de 2022 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo de 2022 , con el No. 02807658 del Libro IX, la sociedad escidente: BANCO DE BOGOTA transfirió parte de su patrimonio a la sociedad escindida: SOCIEDAD BENEFICIARIA BOGOTÁ SAS.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 1924 del 04 de septiembre de 2019, inscrito el 11 de Septiembre de 2019 bajo el No. 00179864 del libro VIII, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 05 001 40 03 020 2019 00549 00 de: GARAGE GROUP SAS, contra: BANCO DE BOGOTA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 204 del 22 de enero de 2020, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de declaración de responsabilidad civil contractual No. 19001-31-03-003-002019-00178-00 de: Marisol Esmeralda Coral Fajardo CC. 27.126.129 y Angela Xiomara Córdoba Coral CC. 1.144.053.375, Contra: TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., BANCO DE BOGOTÁ, ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA SA y Felipe Noreña Garcia CC. 1.060.650.032, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Febrero de 2020 bajo el No. 00183262 del libro VIII.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Mediante Oficio No. 0619 del 21 de julio de 2021, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué, inscrito el 1 de Marzo de 2022 con el No. 00195778 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 73001-31-03-005-2021-0090-00 de Jackson Andres Santofimio C.C. 79.419.228, Contra: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Mediante Oficio No. 811 del 15 de noviembre de 2022 el Juzgado Civil Laboral del Circuito de la Ceja (Antioquia), inscrito el 29 de Noviembre de 2022 con el No. 00201542 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal No. 0537631120012022-00289-00 de Sonia Gutiérrez Castro, C.C. 21.250.064 contra BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4 y otros.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814225 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2070.

**OBJETO SOCIAL**

El BANCO DE BOGOTÁ, podrá efectuar todas las operaciones que las leyes y especialmente el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, le permitan.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor : \$5.000.000.000,00  
No. de acciones : 500.000.000,00  
Valor nominal : \$10,00

## \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$3.552.510.680,00  
No. de acciones : 355.251.068,00  
Valor nominal : \$10,00

## \* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$3.552.510.680,00  
No. de acciones : 355.251.068,00  
Valor nominal : \$10,00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 83 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2023 con el No. 02984299 del Libro IX, se designó a:

| PRINCIPALES<br>CARGO | NOMBRE                             | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------------|------------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon       | Luis Carlos Sarmiento<br>Gutierrez | C.C. No. 19463398 |
| Segundo Renglon      | Tomas Gonzalez Estrada             | C.C. No. 79554329 |
| Tercer Renglon       | Carlos Arcesio Paz<br>Bautista     | C.C. No. 14962772 |
| Cuarto Renglon       | Ana Maria Cuellar De<br>Jaramillo  | C.C. No. 21067108 |
| Quinto Renglon       | Jose Fernando Isaza                | C.C. No. 17143307 |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Delgado**SUPLENTES**

| CARGO           | NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|--------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon  | Jorge Adrian Rincon Plata      | C.C. No. 13718828 |
| Segundo Renglon | Sergio Ignacio Arboleda Casas  | C.C. No. 17159943 |
| Tercer Renglon  | Alvaro De Jesus Velasquez Cock | C.C. No. 3337554  |
| Cuarto Renglon  | Claudia Stella Tascon Duran    | C.C. No. 31163295 |
| Quinto Renglon  | David Marcell Salamanca Rojas  | C.C. No. 80236522 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 83 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2023 con el No. 02984298 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                           | NOMBRE      | IDENTIFICACIÓN         |
|---------------------------------|-------------|------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | KPMG S.A.S. | N.I.T. No. 860000846 4 |

**PODERES**

Mediante Documento Privado suscrito por el Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ, Alejandro Figueroa Jaramillo del 23 de enero de 2007, inscrita el 24 de enero de 2007 bajo el No. 11466 del libro V, se ratifica el poder otorgado por la escritura pública No. 2034 del 30 de octubre de 2000 a Álvaro José Echeverri Micolta, otorgado

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
originalmente por el BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. Hoy BANCO DE BOGOTÁ como consecuencia de la fusión.

Por Escritura Pública No. 2034 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2002, inscrita el 13 de noviembre de 2002 bajo el No. 2034 del libro V, compareció Jose Joaquín Gómez Rondón, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía No. 17.189.401 expedida en Bogotá, en su calidad de primer suplente permanente del presidente del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.," por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Álvaro José Echeverri Micolta, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.384.609 expedida en Cali, para que en su calidad de gerente de la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., ejerza el mandato que aquí se confiere dentro de la órbita de las siguientes atribuciones: 1). Suscribir los contratos de constitución de prendas, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y/o aclaraciones que se otorguen a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.", en respaldo de las operaciones de crédito otorgadas por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A. 2). Para que una vez efectuado el pago de créditos otorgados por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., suscriba los documentos de cancelación de las garantías prendarias otorgadas a favor de BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A." atribuciones: 1- Suscribir los contratos de constitución de prendas, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y/o aclaraciones que se otorguen a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A", en respaldo de las operaciones de crédito otorgadas por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., 2- Para que una vez efectuando el pago de los créditos otorgados por la unidad especializada de vehículos de MEGABANCO S.A., suscriba los documentos de cancelación de las garantías prendarias otorgadas a favor del BANCO DE CRÉDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A.

Por Escritura Pública No. 6113 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2014, inscrita el 31 de julio de 2014 bajo el No. 00028627 y el 6 de agosto de 2014 bajo los Nos. 00028682 y 00028683 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 expedida en Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal del

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
BANCO DE BOGOTÁ, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Mauricio Acosta Cruz, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.363.495 expedida en Tuluá (Valle), a Alejandro Alfonso Vives Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.040 de Bogotá y a María Hilda Inés Tulia Nubia Yolanda Rodríguez Luna, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.785.774 de Bogotá, para que en ejercicio de los mismos y según autorización de la Junta Directiva bajo acta No. 1037 del 8 de marzo de 2011 de manera indistinta realicen los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: Firmar los contratos marco locales para operaciones de derivados con los clientes del sector real, institucional o con entidades del mercado profesional que previamente hayan sido aprobados por la Junta Directiva o que tengan las aprobaciones legales y/o de crédito respectivas, en caso de tener algún tipo de modificación. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C. y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 2958 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 02 de mayo de 2019, inscrita el 6 de Mayo de 2019 bajo el registro No 00041381 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C. en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Juanita Cubides Delgado identificado con cédula ciudadanía No. 39.693.334 de Bogotá D.C., y Tarjeta profesional de Abogada número 56222 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en el ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTA S.A: se notifique de las providencias y/o resoluciones

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entidades de vigilancia y control e interponga contra las mismas los recursos legales a que hubiere lugar y para que en nombre del Banco, además de recibir y contestar la correspondencia y derechos de petición dirigidos a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o a la Presidencia del Banco, en nombre de cualquiera de estos, remita y conteste la correspondencia, los requerimientos o las solicitudes que haga la Superintendencia Financiera, registre las aperturas y cierres de oficinas del banco y demás tramites de registro ante la Cámara de Comercio, y las demás autoridades de cualquier orden a la persona y/o a los demás órganos antes citados. El presente poder terminará automáticamente, fuera de las causas legales, por renovación o si el apoderado deja de ser el Secretario General del Banco por cualquier motivo. El apoderado queda facultado para sustituir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 3366 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 25 de agosto de 2020, inscrita el 4 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00043931 del libro V, compareció Alejandro Augusto Figueroa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.228.877, en este acto como Representante Legal en calidad de Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general como en derecho se requiera a Jose Joaquín Díaz Perilla identificado con cédula ciudadanía No. 4.040.329 de Tunja, para que en ejercicio de este poder general realice entre otros los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A. 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución o cobro, singulares o universales, según el caso, pudiendo en desarrollo de esta facultad celebrar y/o autorizar transacciones, conciliaciones y negociación de formas de pago y aprobar las liquidaciones de los respectivos créditos. 2) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias, ratifique actuaciones ante cualquier jurisdicción civil, comercial, peal,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tributaria, laboral, cambiaria, formule excepciones, adelante procesos de nulidad etc, ante cualquier autoridad o jurisdicción nacional o departamental, superintendencias, autoridades policivas o administrativas. 3) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del Banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar. 4) Para que directamente a través de apoderados, actúe en procesos de cualquier índole en que el Banco figure como demandante o como demandado, se notifique de dichas demandas, de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a las respectivas audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar medidas cautelares, practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales., con facultad expresa de confesar. 5) Para que reciba notificaciones, asista a inspecciones o diligencia dentro de cualquier proceso, atienda interrogatorios de parte en cualquier proceso con facultades expresas para confesar, para conciliar, par transigir o negociar o llegar o acuerdos dentro de tales procesos, ponerle fin a dichos procesos, pudiendo incluso concurrir a las audiencias del Banco. 6) Para revocar y sustituir los poderes otorgados por el Banco a abogados, por él o por cualquiera otra persona en nombre del Banco. 7) Para tramitar y firmar en nombre del Banco operaciones, garantías y peticiones ante Banco de la República, Oficina de Cambios, Cámaras de Comercio, Superintendencias, Fondo Nacional de Garantías, Findeter y cualquiera otra autoridad o persona. 8) Para que en nombre del Banco firme documentos, contratos públicos o privados o actos de cualquier naturaleza, incluidas escrituras de adquisición de bienes, firma y aceptación de cualquier garantía, que por documento público o privado se otorgue en favor del Banco e intervenga en la cancelación de estas cuando los otorgantes se encuentren a paz y salvo con el Banco. 9) Para que directamente o a través de apoderados, conteste cualquier derecho de petición o consulta, adelante acciones públicas, incluida la tutela en nombre del Banco, cuando tales acciones sean contra el Banco, pudiendo interponer cualquier recurso. 10) Para que frente a la Superintendencia Financiera o cualquier otra, puedan recibir notificaciones, hacer peticiones, contestar requerimientos, pliegos de cargos, quejas, solicitud de explicaciones contra el Banco o

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

contra cualquiera de los funcionarios de la Alta Dirección, aporte documentos, interponga recursos y acciones tanto por la vía gubernativa como contenciosa, recursos que considere del caso, otorgue cauciones etc, sin que se pueda alegar que carece de facultades para atender cualquiera de estos asuntos. 11) Para que tramite directamente o a través de apoderados las licencias de construcción, ambientales o cualquier otra que necesite el Banco y además para que se notifique y conteste cualquier decisión, requerimiento o petición que haga cualquier autoridad ambiental, de urbanismo o entidad prestadora de servicios públicos, pudiendo interponer los recursos pertinentes, tanto por la vía gubernativa como contenciosa. 12) Para notificarse y atender directamente o a través de apoderados las audiencias de conciliación, tanto extrajudiciales o judiciales que promueva el Banco o que se adelanten contra éste, ante cualquier jurisdicción o autoridad, incluidas las Procuraduría General de la Nación o en cualquiera de sus delegadas, Personerías Municipales, Notarías o cualquier otra autoridad competente, quedando con expresas y amplias facultades para conciliar. 13) Para que conteste requerimientos, pliegos y liquidaciones que formule contra el banco cualquier autoridad tributaria del orden nacional, departamental o municipal, que tenga competencia para fijar contribuciones, impuestos o retenciones, incluida la facultad de firmar las declaraciones tributarias que deba presentar el Banco en su nombre o por cada una de sus establecimientos de comercio. Igualmente queda facultado para tramitar y recibir cualquier devolución de impuestos que se le hagan al banco. 14) Para que directamente o a través de apoderados especiales, concurra a asambleas de copropietarios, donde el banco sea titular de inmuebles o unidades, con facultad para atender todos los asuntos que proponga la asamblea a los copropietarios. 15) Para que firme contratos de adquisición, suministro, mantenimiento ordene su terminación y apruebe la liquidación de los mismos cuando se del caso. 16) Para que directamente o a través de apoderados, formule reclamaciones ante compañías aguadoras y responda las aclaraciones que estas le soliciten al Banco. 17) Para firmar en nombre del banco convenios de recaudo con facultad para adelantar las gestiones: contractuales y precontractuales necesarios para perfeccionar dichos convenios sin que se pueda alegar que carece de facultades para ello. 18) Directamente o través de apoderados representar al banco en procesos de reorganización empresarial, intervención, insolvencia de no comerciantes, liquidación y de cualquier otra naturaleza universal, para representarlo, presentar los créditos, notificarse,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

formular excepciones, interponer recursos, participar en las audiencias respectivas, negociar acuerdos, pactar modificaciones, solicitar su declaratoria de incumplimiento y en general atender cualquier asunto relacionado con dichos procesos. 19) Directamente o a través de apoderados representar al Banco en cualquier diligencia, inspección o proceso de responsabilidad fiscal, que adelante cualquier contraloría o autoridad competente contra el Banco, con facultades para contestar, absolver interrogatorios, formular excepciones, asistir a las audiencias que se lleven a cabo dentro de tales procesos e interponer los recursos que considere contra las respectivas decisiones, tanto por la vía gubernativa como contenciosa. 20) Directamente o a través de apoderados intervenir en procesos o incidentes de extinción de dominio, adelantados por cualquier jurisdicción o autoridad competente, para notificarse, contestar, solicitar pruebas, asistir a audiencias o diligencias, interponer, los recursos que considere, cuando se vean involucrados los bienes del banco y/o las garantías de cualquier naturaleza otorgadas a su favor, lo mismo que intervenir en procesos penales dentro de los cuales se persigan los bienes del banco, las garantías de cualquier naturaleza otorgadas a su favor o se dicten medidas cautelares contra tales bienes, pudiendo interponer toda clase de recursos y atender cualquier audiencia o diligencia que se lleve a cabo dentro de los mismos, incluida la facultad de ofrecer caución si fuere necesario. 21) Directamente o a través de apoderados suscribir todos los actos y contratos públicos o privados que requieran las operaciones de leasing financiero en cualquiera de sus modalidades, firmar los contratos o escrituras de adquisición, de restitución de bienes, de recolocación y obtener todas las licencias, permisos y efectuar los registros que se requieran ante cualquier autoridad para adquirir e importar los respectivos bienes, lo mismo que para realizar todas las actuaciones portuarias, aduaneras y cambiarias que se requieran, a la vez que otorgar poderes necesarios para adelantar las gestiones de cobro de tales operaciones y/o de restitución de los bienes y/o la defensa de los mismos. Que el ejercicio del poder especial que se te otorga, no dará lugar a una remuneración distinta de la que corresponde al apoderado como Gerente Jurídico del BANCO DE BOGOTÁ SA. El apoderado queda facultado para delegar o sustituir el presente poder en abogados o en terceras personas de manera total o parcial, para que estas puedan en nombre del Banco ejecutar las funciones o competencias que expresamente delegue u otorgue. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser funcionario del Banco

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 1518 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2009, inscrita el 19 de marzo de 2009 bajo el No. 15368 del libro V, compareció, Juan María Robledo Uribe, varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.113.328 expedida en Bogotá, y dijo: Primero. Que obra en este acto en su condición de Suplente del Presidente en ejercicio y representación legal del BANCO DE BOGOTÁ. Segundo. Que obrando en el carácter y representación antes anotados, en los términos del Artículo 31 Numeral 6° de los Estatutos del Banco, confiere poder especial a Gustavo Mesa Guevara, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.258.683 expedida en Bogotá, para que en ejercicio de este poder y mientras ocupe el cargo de Gerente de la gerencia convenios para empresas, realice los siguientes actos en nombre y representación de BANCO DE BOGOTÁ: 1) Para que en nombre del banco previo cumplimiento de los procedimientos y políticas y uso de las minutas establecidas por éste, firme los contratos de prenda con o sin tenencia que a favor del banco otorguen clientes de cualquier ciudad del país sobre vehículos, para garantizar operaciones de crédito contraídas con el banco, directamente por el constituyente de la garantía o terceros, pudiendo no solamente firmar dichos contratos sino además adelantar todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes. 2) El apoderado está facultado plenamente para hacer las peticiones aclaraciones y trámites que se requieran ante las autoridades de tránsito. 3) El apoderado en nombre del banco también podrá atender todo lo relacionado con el aviso de los siniestros, su trámite, reclamaciones y cobros ante las compañías que hayan otorgado los seguros de vida de deudores o sobre el correspondiente vehículo o ante cualquier otro garante. 4) El apoderado queda igualmente facultado para firmar cancelaciones de prenda sobre vehículos una vez los deudores hayan cancelado sus obligaciones para con el banco. 5) El apoderado en caso de incumplimiento o en caso de que el banco decida hacer uso de las cláusulas de aceleración previstas tanto en los títulos de deuda como en el contrato de garantía, otorgue poder especial a abogados autorizados con el objeto de que tales profesionales demanden en nombre del banco el cobro de los créditos garantizados. 6) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o exija cuentas e informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga recursos que sean necesarios. 7) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso, firme, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen a banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondiente instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco. 8) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 9) Para que en nombre del banco directamente o a través d apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o con el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para tal efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Cuarto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Quinto. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, si el apoderado deja de ocupar el cargo de Gerente de la gerencia de convenios para empresas, o deja de ser empleado del BANCO DE BOGOTÁ, por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 3855 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 03 de abril de 2009, inscrita el 20 de abril de 2009 bajo el No. 15543 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alberto Pérez Vélez secretario general del BANCO DE BOGOTÁ, identificado con cédula ciudadanía No. 19.098.345 de Bogotá D.C., para que en ejercicio de este realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: Se notifique de las providencias expedidas por la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Superintendencia Bancaria y demás entidades de vigilancia y control e interponga contra las mismas los recursos legales a que hubiere lugar. La apoderada queda facultada para sustituir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 3896 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 03 de abril de 2009, inscrita el 07 de mayo de 2009 bajo el No. 15722 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá, en su calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a María Claudia Dávila Pabón, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.646.620 de Bogotá; en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ: 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ, bien sean policíacos, judiciales o extrajudiciales; 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros y celebre

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

convenios con FINDETER, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del banco, previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco; 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco; 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvencción o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados por él o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, Banco de la República, oficina de cambios Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones; 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el banco tenga intereses y

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C. y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 1014 de la Notaría 38 del 02 de febrero de 2009, inscrita el 13 de octubre de 2010 bajo el No. 00018672 del libro V, Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confirió poder especial a Jaime Arias Hernández identificado con cédula ciudadanía No. 19.417.229 de Bogotá D.C., para que otorgue poderes especiales a abogados titulas o compañías cobradoras, con el fin de que estos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos, y procesos administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o concordato de un deudor, se requiera que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifique, contesten y arriendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ S.A., bien sean policivos, judiciales o extrajudiciales. 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con lo numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios. 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que este otorgue y acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas a favor de Banco, autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones entando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

dentro de cualquier proceso, demandas de reconvención o contra demandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar prueba y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el banco a los abogados, por él lo por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOMEX, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominio donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios público, para todos los efectos a que haya lugar, relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través representante o apoderados especiales que se designen al efecto, dando facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ S.A. Se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplimiento con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Cuarto. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
aprobadas internamente el banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO DE BOGOTÁ S.A. Séptimo. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. Octavo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el Art. 320 del C.P.C., y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 01 de Cajicá (Cundinamarca), del 21 de abril de 2014, inscrita el 29 de mayo de 2014 bajo el No. 00028112 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ S.A por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Jose Ospina Aristizábal identificado con cédula ciudadanía No. 79.266.853 de Bogotá D.C., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ en calidad de Gerente de Zona Boyacá Sur y Casanare 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del banco o de cualquiera de sus sucursales o agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución, concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2) Para que otorgue en nombre del banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el BANCO DE BOGOTÁ, bien sean policiacos,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales o extrajudiciales. 3) Para que en nombre del banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por sí o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente del banco para cada caso firme escrituras endosos y los contratos o garantías que este otorgue y acepte exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al banco terceros y celebre convenios con FINDETER, pudiendo consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el banco y para que cancele prendas o hipotecas constituidas a favor del banco, previa autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas, denuncias o ratifique actuaciones, para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6) Para que en nombre del banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes a que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Jefe del Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvencción o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de esté poder; asistir a audiencias en nombre del banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para qué reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del banco de conformidad con lo dispuesto en los Art 101 y normas concordantes del C.P.C. 8) Revocar y sustituir

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

los poderes concedidos por el banco a los abogados, por el o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente de banco en cada caso; para actuar en juntas de copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el banco tenga intereses y atender en nombre del banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el banco esté ocupando a cualquier título. 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial; extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. 12) Para tramitar y firmar en nombre del banco convenios de recaudo de manera que queda facultado para adelantar todas las gestiones precontractuales y contractuales para la celebración de dichos convenios, sin que se pueda alegar que carece de facultades para ello. 13) Para tramitar y firmar todos los documentos, actos, títulos y garantías de cualquier naturaleza a favor del banco, en desarrollo de acuerdos de novación, que el banco convenga con cualquiera de los clientes pertenecientes de la zona que se menciona en el encabezamiento de esta escritura. Tercero. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el banco, para cada caso. Cuarto. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el banco, en caso de no existir la tarifa para él efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto. Que el

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado BANCO DE BOGOTÁ. Séptimo. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del banco por cualquier motivo. Octavo. El presente poder se otorga también para los efectos previstos en Art. 320 del C.P.C. Y en especial en su parágrafo. Por Escritura Pública No. 5237 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. Del 18 de junio del 2014 inscrito el 10 de mayo de 2016 bajo el No. 00034393 del libro V, Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17113328 de Bogotá en su calidad de Suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial a Lilia Yate Chaparro identificado con cédula ciudadanía No. 52040494 de Bogotá, para que: 1. Para que en nombre del banco, a favor de este y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco, firme todos los contratos de leasing financiero y operativos que el banco celebre con sus clientes, contratos que deberán ajustarse a las condiciones de aprobación de la operación por parte de la instancia competente del banco, en cuanto a valor financiado, bienes objeto del contrato, modalidad, plazo, tasa, porcentaje de la opción de compra, sanciones y demás condiciones de la operación. 2. Para que en nombre del banco, a favor de este y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidades y dentro de las políticas establecidas por el banco celebre contratos de compraventa de bienes como vehículos, maquinaria, equipos, edificios, oficinas, lotes, y general toda clase de bienes muebles e inmuebles, que deba adquirir el banco para efectos de entregarlos a título de arrendamiento, y demás actos y documento conexos en virtud de los contratos de leasing financiero u operativo que llegue a celebrar el banco con terceros la apoderada queda facultada para firmar contratos de compraventa, escrituras públicas, aceptar ofertas mercantiles, emitir órdenes de compra, suscribir contratos de administración delegada, contratos de obra, aceptar facturas, hacer el registro de vehículos en el RUNT, actuar en representación del banco ante las autoridades de tránsito en todos los trámites necesarios para la adquisición o transferencia de vehículos automotores y firmar todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la compraventa de bienes, todo ello en desarrollo de contratos de arrendamiento financiero y/u operativo, asegurando la titularidad del derecho de dominio del banco sobre dichos bienes la adquisición de estos bienes se deberá hacer

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
observando las condiciones de aprobación de las operaciones de leasing por parte de las instancias competentes del banco en forma previa a la adquisición de tales bienes o la suscripción de los contratos con el respectivo proveedor, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, que es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. 3. Para que en nombre del banco previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco, realice la importación de maquinaria y equipos que serán objeto de contratos de leasing que celebre el banco con terceros respecto de bienes cuyos proveedores se encuentran domiciliados en otro país, por tanto el apoderado estará facultado para actuar en nombre y representación del banco ante las autoridades competentes para la importación de bienes, así el apoderado queda facultado para firmar declaraciones de cambio, poderes ante la DIAN puertos y depósitos para la nacionalización de mercancías y manejo de carga, cartas de instrucciones de pago al exterior, conferir poderes a agentes de aduanas, Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) Para que adelanten, los trámites pertinentes ante las oficinas de comercio exterior, y demás actuaciones necesaria para la importación y nacionalización de bienes de propiedad del banco destinados al arrendamiento bajo la modalidad de leasing en forma previa a la importación de mercancías debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario-arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. 4. Para firmar a favor del banco contratos de garantía tales como hipotecas, prendas, contratos de fiducia, cesión, endoso de derechos económicos y otros que sean conferidos por terceros a favor del banco en virtud de los contratos de leasing que este celebre con terceros, acorde con las condiciones de aprobación de la operación de leasing por la instancia del banco competente. 5. Dar visto bueno a los funcionarios competentes del banco para que realicen el giro de recursos a los proveedores de los bienes objeto de los contratos de leasing previa verificación del cumplimiento de todo el procedimiento operativo para la adquisición de los mismos a títulos de anticipos o pago único de las facturas cambiarias de compraventa o cuentas de cobro, según las condiciones de aprobación de la operación por el ente competente en el banco. 6. Para firmar los documentos necesarios como contratos, facturas y escrituras públicas, para realizar la transferencia por el banco de la propiedad de los activos objeto de los contratos de leasing por terminación del contrato y ejercicio de la opción de adquisición a favor del

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

locatario o la persona que este autorice mediante el documento de cesión del derecho. 7. Para firmar en nombre del banco las declaraciones de pago del impuesto predial y de vehículos respecto de los bienes de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos, de leasing celebrados por el banco con terceros. 8. Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante BANCOLDEX, FINDETER, Banco de la República, oficina de cambios, Cámara de Comercio, Fondo Nacional de garantías, autoridades de tránsito, oficinas de comercio exterior, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones. 9. Actuar frente a terceros en representación del BANCO DE BOGOTÁ para efectos de realizar el cobro de todos los conceptos derivados del contrato de leasing celebrado, como intereses puente, cánones de arrendamiento, impuestos, seguros y demás valores a cargo del arrendatario locatario en virtud el contrato de leasing celebrado, pudiendo dar poder a terceros o delegar en terceros la gestión de cobranza. 10. Para requerir información al arrendatario-locatario dentro del contrato de leasing suscrito con el banco sobre las especificaciones del bien objeto del leasing, el proveedor, las condiciones de negocio del activo recibir de este las actas de recibo a satisfacción los bienes objeto del contrato leasing. 11. Para que, en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidos en el banco confiera poderes, autorizaciones o permisos a los locatarios o las personas que estos designen, para que adelanten ante las autoridades competentes todos los tramites que sean necesarios para la construcción, adecuación y/o modificación de los bienes inmuebles de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos de leasing. La presente autorización comprende, sin limitarse a ello, la posibilidad de dar autorizaciones o conferir poderes para solicitar licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades, instalación o adecuación de servicios públicos, actualización de nomenclatura y todos los trámites que sean necesarios anta las autoridades o entidades competentes para llevar a cabo dicha construcción, modificación y adecuación o demolición de construcciones, acorde con las condiciones de aprobación de cada operación de leasing. 12. Para que, en nombre del banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco autorice el subarriendo de los bienes muebles y/o inmuebles que sean objeto de los contratos de leasing celebrados, acorde con las condiciones de aprobación de cada operación. 13. Para que en nombre del banco directamente o mediante apoderado solicite ante las autoridades competentes paz y salvo de impuestos de vehículos, prediales, valorización respecto de los

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vehículos o bienes inmuebles objeto de los contratos de leasing. 14 y en general, para realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las operaciones de leasing que celebre el banco con terceros, tanto en relación que surge entre el banco y el locatario arrendatario, como en la relación entre el banco y el proveedor del bien objeto del contrato leasing. Tercero. Que la apoderada no podrá, sustituir en todo ni en parte el presente poder. Cuarto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración. Quinto. El presente poder terminar automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada del BANCO DE BOGOTÁ S.A. Por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 2322 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 11 de abril de 2018, inscrita el 7 de junio de 2018 bajo el Registro No. 00039455 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Andrea del Pilar Alfonso Alba, identificada con cédula ciudadanía No. 52.426.149 de Bogotá D.C., en calidad de Jefe del Centro de Negocios Leasing de la Unidad de Leasing del BANCO DE BOGOTÁ S.A., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A.: Para que en nombre del banco, a favor de éste y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidad y dentro de las políticas establecidas por el banco, firme todos los contratos de leasing financiero y operativos que el banco celebre con sus clientes, contratos que deberán ajustarse a las condiciones de aprobación de la operación por parte de la instancia competente del banco, en cuanto a valor financiado, bienes objeto del contrato, modalidad, plazo, tasa, porcentaje de la opción de compra, sanciones y demás condiciones de la operación. Para que en nombre del banco, a favor de éste y en relación con operaciones de leasing en sus diversas modalidad y dentro de las políticas establecidas por el banco celebre contratos de compraventa de bienes como vehículos, maquinaria, equipos, edificios, oficinas, lotes, y general toda clase de bienes muebles e inmuebles, que deba adquirir el banco para efectos de entregarlos a título de arrendamiento, y demás actos y documentos conexos en virtud de los contratos de leasing financiero u operativo que llegue a celebrar el banco con terceros. El apoderado queda facultado para firmar contratos de compraventa, escrituras

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

públicas, aceptar ofertas mercantiles, emitir órdenes de compra, suscribir contratos de administración delegada, contratos de obra, aceptar facturas, hacer el registro de vehículos en el RUNT, hacer trámites ante las autoridades de circulación correspondientes, actuar en representación del banco ante las autoridades de tránsito en todos los trámites necesarios para la adquisición o transferencia de vehículos automotores y firmar todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de la compraventa de bienes, todo ello en desarrollo de contratos de arrendamiento financiero y/u operativo, asegurando la titularidad del derecho de dominio del banco sobre dichos bienes. La adquisición de estos bienes se deberá hacer observando las condiciones de aprobación de las operaciones de leasing por parte de las instancias competentes del banco. En forma previa a la adquisición de tales bienes o la suscripción de los contratos con el respectivo proveedor, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. Para que previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas en el banco, actúe en nombre y representación del banco ante las autoridades competentes para la nacionalización de bienes objeto de los contratos de leasing de importación así el apoderado queda facultado para firmar poderes ante la DIAN, puertos y depósitos para la nacionalización de mercancías y manejo de carga, conferir poderes a agentes de aduanas, Sociedades de Intermediación Aduanera (SIA) Para que adelanten los trámites pertinentes ante las autoridades correspondientes, y demás actuaciones necesarias para la nacionalización de bienes de propiedad del banco destinados al arrendamiento bajo la modalidad de leasing financiero de importación. En forma previa a la importación de mercancías, debe existir el contrato de leasing debidamente suscrito por el locatario arrendatario, quien es el responsable de seleccionar tanto el bien como el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad. Para celebrar, conferir y firmar a favor del banco contratos de garantía tales como hipotecas prendas, contratos de fiducia, cesión o endoso de derechos económicos u otros, que sean conferidos por terceros a favor del banco en virtud de los contratos de leasing que éste celebre con terceros, acorde con las condiciones de aprobación de la operación de leasing por la instancia del banco competente. Para celebrar, conferir y firmar los documentos necesarios, como contratos, facturas y escrituras públicas, para realizar la transferencia por el banco de la propiedad de los activos objeto de los contratos de leasing por terminación del contrato y ejercicio de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la opción de adquisición, a favor del locatario o la persona que éste autorice mediante el documento de cesión del derecho. En el caso de vehículos, el apoderado queda facultado para celebrar, conferir y firmar los documentos necesarios ante las autoridades competentes para el registro de la transferencia de la propiedad de los bienes a que hace alusión este numeral. Para celebrar, conferir y firmar en nombre del banco las declaraciones de pago del impuesto predial y de vehículos respecto de los bienes de propiedad del banco y que sean objeto de los contratos de leasing celebrados por el banco con terceros. Para tramitar y firmar en nombre del banco operaciones, garantías y peticiones ante Cámara de Comercio y autoridades de tránsito, obrando dentro de las normas establecidas por el banco en sus manuales de operaciones actuar frente a terceros en representación del BANCO DE BOGOTÁ para efectos de realizar el cobro de todos los conceptos derivados del contrato de leasing celebrado, como intereses puente, cánones de arrendamiento, impuestos, seguros y demás valores a cargo del arrendatario locatario en virtud el contrato de leasing celebrado, pudiendo dar poder a terceros o delegar en terceros la gestión de cobranza. Para requerir información al arrendatario locatario dentro del contrato de leasing suscrito con el banco, sobre las especificaciones del bien objeto del leasing, el proveedor, las condiciones de negociación del activo, recibir de este las actas de recibo a satisfacción los bienes objeto del contrato leasing. Y en general, para realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de las operaciones de leasing que celebre el banco con terceros, tanto en la relación que surge entre el banco y el locatario arrendatario; como en la relación que surge entre el banco y el proveedor del bien objeto del contrato leasing como para la perfección de las garantías (sic), constituidas a favor del banco. Tercero. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Cuarto. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración. Quinto. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleado del BANCO DE BOGOTÁ S.A., por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 2585 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2019, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el Registro No. 00043737 del libro V, compareció Juan María Robledo Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 17.113.328 de Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del Presidente en ejercicio y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
escritura pública, confiere poder especial a Jimmy Parra Torres, identificado con cédula ciudadanía No. 79.578.652 expedida en Bogotá D.C., para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A., en su calidad de Gerente administrativo de la región central. 1).- Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra, según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor, se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico ó Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 2).- Para que otorgue en nombre del Banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el Banco de Bogotá S.A., bien sean policiacos, judiciales o extrajudiciales. 3).- Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por sí o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios de parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios: 4.- Para que en nombre del Banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el Banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de Banco para cada caso, celebre convenios con Findeter, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al Banco terceros, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el Banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del Banco, previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco. 5).- Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, querellas,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría del Gerente Jurídico del Banco. 6).- Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del Banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes que haya lugar, en un todo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico o con el Departamento de Seguridad del Banco. 7).- Para actuar en procesos de cualquier índole en que el Banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del Banco de conformidad con lo dispuesto en los arts. 372 y 392 del C.G.P., y demás normas concordantes C.G.P. 8).- Revocar y sustituir los poderes concedidos por el Banco a los abogados por él o por cualquiera otra persona 9) - Para tramitar y firmar en nombre del Banco operaciones, garantías y peticiones ante Bancoldex, Banco de la Republica, Oficina de Cambios Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el Banco en sus Manuales de Operaciones. 10).- Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el Banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del Banco en cada caso; para actuar en Juntas de Copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el Banco tenga intereses y atender en nombre del Banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que hay lugar, en relación con inmuebles que el Banco éste ocupando a cualquier título. 11).- En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial, extrajudicial, administrativo, policivo y civil, en forma directa, o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTÁ S.A., se encuentre representado

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Tercero: Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el Banco, para cada caso. Cuarto: Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el Banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica ó Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Quinto: Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Sexto: Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTÁ SA. Séptimo: El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del Banco por cualquier motivo. Octavo: El presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art. Art. 292 del C.G.P., y en especial en su parágrafo.

Por Escritura Pública No. 1956 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 38 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Enero de 2022, con el No. 00046638 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Maria Claudia Davila Pabon, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.646.620 expedida en Bogotá, para que en ejercicio del mismo realice los siguientes actos en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A. 1) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados o compañías cobradoras, con el fin de que éstos adelanten en nombre del Banco o de cualquiera de sus Sucursales o Agencias, todos los actos y procesos, administrativos, policivos, judiciales o extrajudiciales de cobro o ante cualquier otra autoridad que sea competente, dirigidos a obtener el recaudo de cualquier crédito o suma que por cualquier concepto le estén debiendo al Banco, pudiendo en consecuencia dar los poderes y autorizaciones que se requieran para obtener el reconocimiento de los créditos y adelantar los respectivos procesos de ejecución concordatarios o de quiebra según el caso. Todo lo anterior con la coordinación del Gerente Jurídico del Banco, pero

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

para promover procesos de quiebra o de concordato de un deudor se requerirá que el apoderado haya recibido autorización del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 2) Para que otorgue en nombre del Banco, poderes especiales a abogados con el objeto de que tales profesionales demanden, se notifiquen, contesten y atiendan las demandas o procesos que se adelanten contra el Banco de Bogotá, bien sean policiaicos, judiciales o extrajudiciales; 3) Para que en nombre del Banco y en los asuntos relacionados con los numerales 1) y 2) por si o por intermedio de abogado, según sea del caso, rinda o exija cuentas o informes, conteste o pida interrogatorios del parte, pruebas, sean judiciales o extrajudiciales e interponga los recursos que sean necesarios; 4) Para que en nombre del Banco, previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas por el Banco y dentro de las cuantías y en los casos expresamente autorizados por el estamento competente de Banco para cada caso, firme escrituras, endosos y los contratos o garantías que éste otorgue y, acepte, exija o ratifique las cauciones o garantías de cualquier naturaleza que le otorguen al Banco terceros y celebre convenios con Findeter, pudiendo en consecuencia firmar los correspondientes instrumentos públicos o privados, sin que se pueda alegar que carece de poderes suficientes para perfeccionar tales cauciones, con sujeción a las minutas que utiliza el Banco y para que cancele las prendas o hipotecas constituidas en favor del Banco previa autorización por escrito del Gerente Jurídico o Jefe del Departamento Jurídico del Banco; 5) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales, haga peticiones, quejas, denuncias o ratifique actuaciones, contando para ello con la asesoría el Gerente Jurídico del Banco; 6) Para que en nombre del Banco directamente o a través de apoderados especiales y en caso de fraudes o delitos contra los intereses del Banco, formule las denuncias penales que sean del caso, se haga parte civil y otorgue los poderes lo de acuerdo con la Gerencia Jurídica o Departamento de Seguridad del Banco; 7) Para actuar en procesos de cualquier índole en que el Banco figure como demandante o como demandado y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvenición o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder; asistir a audiencias en nombre del Banco; intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos; solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales, para que reciba las citaciones. Pudiendo incluso

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación del litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos y diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses del Banco de conformidad con lo dispuesto en los art 372 y 392 del C.G.P., y demás normas concordantes del C.G.P. 8) Revocar y sustituir los poderes concedidos por el Banco a los abogados por él o por cualquiera otra persona. 9) Para tramitar y firmar en nombre del Banco operaciones, garantías y peticiones ante Bancoldex, Banco de la República, Oficina de Cambios Cámara de Comercio, obrando dentro de las normas establecidas por el Banco en sus Manuales de Operaciones; 10) Para firmar contratos de mantenimiento, suministro, de prestación de servicios y arrendamiento, con cumplimiento previo de los procedimientos y políticas internas establecidas por el Banco dentro de las cuantías autorizadas por el estamento competente del Banco en cada caso; para actuar en Juntas de Copropietarios y ante los administradores de los condominios donde el Banco tenga intereses y, atender en nombre del Banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos, para todos los efectos a que haya lugar, en relación con inmuebles que el Banco esté ocupando a cualquier título; 11) En general para que atienda las diligencias y citaciones de carácter judicial extrajudicial administrativo, policivo y civil, en forma directa o a través de representantes o apoderados especiales que se designen al efecto, dándoles facultades para que el BANCO DE BOGOTA S.A. se encuentre representado debidamente en todos estos asuntos, todo esto en coordinación con la Gerencia Jurídica o el Departamento de Seguridad del Banco. Para que el mandatario pueda otorgar cualquier poder de los aquí previstos, se debe haber firmado previamente y por escrito el contrato de prestación de servicios, convenido la cuantía de los honorarios y cumplido con los procedimientos y niveles de aprobación internos que tenga establecidos el Banco, para cada caso. Que las facultades concedidas por este poder no se extienden a la posibilidad de celebrar contratos de trabajo con abogados, ni a convenir remuneraciones diferentes a las tarifas de honorarios que tenga aprobadas internamente el Banco. En caso de no existir la tarifa para el efecto, deberá obtener previamente autorización de la Gerencia Jurídica o Departamento Jurídico del Banco, sobre la cuantía y forma de pago de los honorarios. Que el apoderado no podrá sustituir en todo ni en parte el presente poder. Que el ejercicio del poder especial que se le otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que le

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
corresponde al apoderado como empleado del BANCO DE BOGOTA S.A. El presente poder termina automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del Banco por cualquier motivo. presente poder se otorga también para los efectos previstos en el art 292 del C.G.P. y en especial en su parágrafo.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

| ESCRITURAS NO. | FECHA         | NOTARIA      | INSCRIPCION             |
|----------------|---------------|--------------|-------------------------|
| 1188           | 27---V-1.931  | 2A. BTA.     | 29----V-1.931 -----47   |
| 1990           | 27--VI-1.944  | 2A. BTA.     | 8-VIII-1.944 - 11.252   |
| 2796           | 22---V-1.946  | 2A. BTA.     | 1---VI-1.946 - 14.883   |
| 1700           | 25-III-1.947  | 2A. BTA.     | 31--III-1.947 - 16.833  |
| 3753           | 16--VI-1.950  | 2A. BTA.     | 26---VI-1.950 - 19.877  |
| 451            | 25---I-1.952  | 2A. BTA.     | 1---II-1.952 - 21.274   |
| 8043           | 15-XII-1.952  | 2A. BTA.     | 19--XII-1.952 - 22.207  |
| 7650           | 19--XI-1.953  | 2A. BTA.     | 3--XII-1.953 - 23.310   |
| 4883           | 14--IX-1.956  | 2A. BTA.     | 25---IX-1.956 - 25.676  |
| 5395           | 15---X-1.957  | 2A. BTA.     | 29----X-1.957 - 26.497  |
| 4128           | 31-VII-1.958  | 2A. BTA.     | 14-VIII-1.958 - 27.200  |
| 2234           | 24--IV-1.962  | 5A. BTA.     | 7----V-1.962 - 30.626   |
| 1866           | 16---V-1.962  | 2A. BTA.     | 29----V-1.962 - 30.740  |
| 1362           | 2--IV-1.963   | 2A. BTA.     | 15---IV-1.963 - 31.649  |
| 3797           | 2--IX-1.964   | 2A. BTA.     | 12---IX-1.964 - 33.500  |
| 1923           | 15--XI-1.870  | 2A. BTA.     | 12----X-1.984 - 159.534 |
| 5162           | 7-XII-1.979   | 14. BTA.     | 12----X-1.984 - 159.535 |
| 2639           | 12-VII-1.979  | 14. BTA.     | 12----X-1.984 - 159.536 |
| 4394           | 1-X- 1.986    | 7. BTA       | 3----V-1988 - 234.955   |
| 2557           | 8-VI- 1.988   | 21. BTA      | 28---VI-1988 - 239.472  |
| 3594           | 30-XII- 1.992 | 11 STAFE BTA | 30 -XII-1992 - 390.900  |
| 3309           | 4-XII- 1.992  | 11 STAFE BTA | 19 -I -1993 - 392.789   |
| 1222           | 12- V - 1.994 | 11 STAFE BTA | 7 -III-1995 NO.483720   |
| 0849           | 25- III-1.997 | 11 STAFE BTA | 08- IV -1997 NO.580220  |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO   | INSCRIPCIÓN                                    |
|---|--|
| E. P. No. 0002296 del 17 de septiembre de 1925 de la Notaría 2 de Bogotá D.C. | 00740978 del 15 de agosto de 2000 del Libro IX |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|   |   |
|---|---|
| E. P. No. 0001610 del 17 de abril de 1970 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.      | 00742066 del 24 de agosto de 2000 del Libro IX    |
| E. P. No. 0001722 del 5 de junio de 1997 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.      | 00589248 del 17 de junio de 1997 del Libro IX     |
| E. P. No. 0004014 del 24 de octubre de 1997 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.   | 00608536 del 30 de octubre de 1997 del Libro IX   |
| E. P. No. 0000918 del 27 de abril de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.     | 00678992 del 6 de mayo de 1999 del Libro IX       |
| E. P. No. 0000891 del 11 de abril de 2002 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.     | 00822740 del 16 de abril de 2002 del Libro IX     |
| E. P. No. 0001072 del 31 de marzo de 2003 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.     | 00875331 del 14 de abril de 2003 del Libro IX     |
| E. P. No. 0000205 del 2 de febrero de 2004 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.    | 00918358 del 4 de febrero de 2004 del Libro IX    |
| E. P. No. 0003068 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 00962003 del 12 de noviembre de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0003690 del 7 de noviembre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.  | 01088965 del 7 de noviembre de 2006 del Libro IX  |
| E. P. No. 4296 del 17 de abril de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.        | 01291562 del 22 de abril de 2009 del Libro IX     |
| E. P. No. 4608 del 24 de mayo de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.         | 01385872 del 24 de mayo de 2010 del Libro IX      |
| E. P. No. 2515 del 28 de marzo de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.        | 01467754 del 5 de abril de 2011 del Libro IX      |
| E. P. No. 3791 del 22 de abril de 2015 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.        | 01932917 del 23 de abril de 2015 del Libro IX     |
| E. P. No. 9828 del 4 de octubre de 2016 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.       | 02148739 del 12 de octubre de 2016 del Libro IX   |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|   |   |
|---|---|
| E. P. No. 12348 del 21 de diciembre de 2016 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. | 02170031 del 26 de diciembre de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 2352 del 11 de abril de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.      | 02332358 del 19 de abril de 2018 del Libro IX     |
| E. P. No. 5738 del 24 de agosto de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.     | 02370275 del 28 de agosto de 2018 del Libro IX    |
| E. P. No. 2456 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.      | 02450600 del 24 de abril de 2019 del Libro IX     |
| E. P. No. 2643 del 25 de marzo de 2022 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.      | 02807658 del 25 de marzo de 2022 del Libro IX     |
| E. P. No. 5285 del 19 de abril de 2023 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.      | 02973642 del 8 de mayo de 2023 del Libro IX       |

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 5 de agosto de 1996 , inscrito el 5 de agosto de 1996 bajo el número 00548985 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665210 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- LEASING BOGOTA S.A. PANAMA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665213 del libro IX, se comunicó que se

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA FINANCE CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665221 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA NASSAU LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665222 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO DE BOGOTA S A PANAMA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 1999 , inscrito el 20 de enero de 1999 bajo el número 00665227 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMAVIVA GLOBAL CARGO S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2000 , inscrito el 19 de octubre de 2000 bajo el número 00749398 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CORPORACION FINANCIERA CENTROAMERICANA FICENTRO

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Documento Privado del 7 de noviembre de 2006 de Representante Legal, inscrito el 28 de mayo de 2008 bajo el número 01216885 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MEGALINEA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 9 de marzo de 2018 de Representante Legal, inscrito el 9 de marzo de 2018 bajo el número 02310224 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- AVAL SOLUCIONES DIGITALES SA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-02-19

Por Documento Privado del 5 de agosto de 1996 de Representante Legal, inscrito el 3 de abril de 2019 bajo el número 02444005 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 1996-08-05

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2019 de Representante Legal, inscrito el 3 de abril de 2019 bajo el número 02444006 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALMAVIVA ZONA FRANCA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2010-08-02

Por Documento Privado del 14 de julio de 2022 de Representante Legal, inscrito el 1 de agosto de 2022 bajo el número 02863665 del libro IX,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO DE BOGOTA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MULTIBANK INC.

Domicilio: (Fuera Del País)  
Nacionalidad: Panameña  
Actividad: Servicios Financieros.  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
- MULTIFINANCIAL GROUP INC.  
Domicilio: (Fuera Del País)  
Nacionalidad: Panameña  
Actividad: Servicios Financieros.  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
- MULTIFINANCIAL HOLDING INC.  
Domicilio: (Fuera Del País)  
Nacionalidad: Panameña  
Actividad: Servicios Financieros.  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Fecha de configuración de la situación de control : 2022-03-26

Certifica:

Por Documento Privado del 22 de diciembre de 1998 , inscrito el 22 de diciembre de 1998 bajo el número 00661814 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.  
Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419546 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2018-12-31

\*\* Aclaración Situación de Control \*\*

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Se aclara el Grupo Empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419546 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuro grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINNEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINNEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A.; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.; ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S.; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S.; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S.; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S.  
-  
VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.;

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÉMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S., en liquidación. (subordinadas).

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara la Situación de Control inscrita el 03 de abril 2019 bajo el No. 02444006 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (matriz) comunica que ejerce control indirecto sobre la sociedad ALMA VIVA

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara la Situación de Control inscrita el 1 de Agosto de 2022 bajo el No. 02863665 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (Matriz) comunica que ejerce control directo sobre la sociedad MULTIFINANCIAL HOLDING INC, e indirecto a través de esta sobre las sociedades MULTIFINANCIAL GROUP INC y MULTIBANK INC (Subordinadas).

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Todos los dominios señalados conducen al mismo sitio (portal) del BANCO DE BOGOTÁ en internet, a través de dicho portal se obtiene enlace con diversas páginas en internet del banco.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 30 de enero de 2004, entre las sociedades FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A y BANCO DE BOGOTÁ S.A inscrito el 12 de febrero de 2004, bajo el No. 919852 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de doscientos mil millones de pesos (200.000.000.000.00) a la FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el 01 de febrero de 2010, entre las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 08 de febrero de 2010, bajo el No. 01360098 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta un billón quinientos mil millones de pesos (\$1.500.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 12 de marzo de 2008, entre las sociedades BANCO DE BOGOTÁ S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 11 de febrero de 2010, bajo el No. 01361103 del libro IX, fue nombrada REPRESENTANTE LEGAL de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 26 de octubre de 2010 entre las sociedades FIDUCIARIA FIDUCOR S A, y BANCO DE BOGOTÁ S.A., inscrito el 18 de noviembre de 2010, bajo el No. 01429552 del libro IX, se nombra representante de los tenedores de bonos a FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. emisión por una cuantía de hasta dos billones quinientos mil millones de pesos y otro sí.

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 23 de diciembre de 2019, entre las sociedades FIDUCIARIA CENTRAL S.A., y BANCO DE BOGOTA S.A., inscrito el 2 de Julio de 2020 , bajo el No. 02582657 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios, bonos ordinarios verdes, bonos ordinarios sociales, bonos ordinarios sostenibles y/o bonos ordinarios subordinados (los bonos), en una emisión de hasta cinco billones de pesos (\$5.000.000.000.000) a la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6412

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA ZIPAQUIRA  
Matrícula No.: 00215611  
Fecha de matrícula: 12 de julio de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 4 # 7 - 67  
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA SUCURSAL OFICINA PRINCIPAL  
Matrícula No.: 00222625  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 36 No 7 47  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2646 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 25 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180931 del libro VIII, el Juzgado Dieciocho Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C., comunicó que en Proceso Ejecutivo No.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
110014189018-2019-01720-

00, de: Norma Ligia Sarmiento de Martinez  
C.C. 20.237.241, contra: BANCO DE BOGOTÁ S.A., se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO  
ADMINISTRATIVO CAN  
Matrícula No.: 00222626  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 44 # 59 26  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CHIA CUND  
Matrícula No.: 00222627  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 11 No. 10 - 54  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA AVENIDA 19  
Matrícula No.: 00222628  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida 19 # 6-51  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA 7-72  
Matrícula No.: 00222631  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Cl 72 N° 6 - 30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRAL DE  
ABASTOS  
Matrícula No.: 00222633  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 80 N° 251 A - Local 4  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PALOQUEMAO  
Matrícula No.: 00222634  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 22 No. 13 - 07  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL EL EDEN  
Matrícula No.: 00222635  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 72 #12B - 48 L 1-100 C  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA ZONA INDUSTRIAL MONTEVIDEO  
Matrícula No.: 00222639  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 17 N° 68 D - 34  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA SIETE DE AGOSTO  
Matrícula No.: 00222646  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 24 N° 65 - 35  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA VENECIA  
Matrícula No.: 00222655  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 46A Sur No. 52C-78  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL  
METROPOLIS  
Matrícula No.: 00222656  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 68 # 75 A 50 Lc 105-6  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CIUDAD SALITRE  
Matrícula No.: 00222657  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida El Dorado No. 69 A 51 Local  
107-108  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CALLE 68  
Matrícula No.: 00222661  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 72 # 68 H 24  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CALLE 100  
Matrícula No.: 00222671  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Transversal 17 No 97-61  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA FONTIBON  
Matrícula No.: 00222673  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 99 No 19 - 77  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA ILARCO  
Matrícula No.: 00222674  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Suba N° 115 - 52  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CARRERA 10 NO.  
16-92  
Matrícula No.: 00223505  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 10 N° 16 - 92  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA SAN DIEGO  
Matrícula No.: 00223506  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 13 No. 26 - 45 Entrepiso  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CHAPINERO  
Matrícula No.: 00223508  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 13 No. 61 - 08  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL GALERIAS  
Matrícula No.: 00223511  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2023

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 53 B No. 25 - 21 Locales 1167 Y 1168  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA RICAURTE  
Matrícula No.: 00223514  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 10 No. 28 - 60  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA AVENIDA CIUDAD DE QUITO  
Matrícula No.: 00223515  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Ciudad De Quito N° 77 - 36  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA EL CHICO  
Matrícula No.: 00223518  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 90 No. 11 - 132 Lo 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA GACHETA  
Matrícula No.: 00223520  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 4 N° 6 - 09  
Municipio: Gachetá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CHOCONTA  
Matrícula No.: 00223521  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Cr 4 # 5 - 22  
Municipio: Chocontá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL  
UNICENTRO BOGOTA ENTRADA PRINCIPAL  
Matrícula No.: 00223522  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 15 No. 124 - 30 Lc 1-97  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CALLE 54 NO. 10-73  
Matrícula No.: 00223524  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 5 N° 10 - 73  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA FUSAGASUGA  
Matrícula No.: 00223525  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 6 N° 7 - 77  
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA ANTIGUO COUNTRY  
Matrícula No.: 00223526  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carera 16 A N° 84 - 81  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AVENIDA CHILE  
Matrícula No.: 00223529  
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1984  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 72 N° 13 - 25

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PARQUE EL VIRREY  
Matrícula No.: 00233463  
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 15 No. 88 - 90 Local 101  
Edificio Zimma  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA ANDES  
Matrícula No.: 00233700  
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1985  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 8 # 12 B 86  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA KENNEDY  
Matrícula No.: 00259411  
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1986  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 36 Sur N° 73 D - 22  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL DIVER  
PLAZA ALAMOS  
Matrícula No.: 00260010  
Fecha de matrícula: 17 de abril de 1986  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 71 B # \$ 100 11 Lc 105 Y 106  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA PASADENA  
Matrícula No.: 00262154  
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 1986  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 102 A No. 51 - 31

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA UNIVERSIDAD  
JAVERIANA

Matrícula No.: 00288394

Fecha de matrícula: 31 de marzo de 1987

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 # 40 70

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA LA CLARITA

Matrícula No.: 00290148

Fecha de matrícula: 15 de abril de 1987

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Av Cl 72 N° 82 - 25

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CEDRITOS

Matrícula No.: 00317431

Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1988

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Ak 15 # 140 21

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA S.A. AGENCIA LAS AMERICAS

Matrícula No.: 00323197

Fecha de matrícula: 5 de abril de 1988

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Av Americas #43 74

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO  
INTERNACIONAL

Matrícula No.: 00323452

Fecha de matrícula: 5 de abril de 1988

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 # 32 53

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA AUTOPISTA SUR  
CENTRO INDUSTRIAL CAZUCA

Matrícula No.: 00324753

Fecha de matrícula: 13 de abril de 1988

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Autopista Sur N° 66 - 06

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA UBATE

Matrícula No.: 00329877

Fecha de matrícula: 24 de mayo de 1988

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 No. 14 06

Municipio: Ubaté (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA BULEVAR NIZA

Matrícula No.: 00404321

Fecha de matrícula: 4 de abril de 1990

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 58 No 127 A 52 Lc 139

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA CENTRO COMERCIAL  
SANTAFE

Matrícula No.: 00408525

Fecha de matrícula: 10 de mayo de 1990

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 185 # 45 03 Lc 146-150

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA BARRIO RESTREPO

Matrícula No.: 00455676

Fecha de matrícula: 31 de mayo de 1991

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 24 No. 18 - 34 Sur

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA SUBA  
Matrícula No.: 00499168  
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 1992  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 92 # 145 B 30  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA COTA  
Matrícula No.: 00593013  
Fecha de matrícula: 20 de abril de 1994  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 4 No. 12 - 12  
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA TOBERIN  
Matrícula No.: 00593720  
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1994  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 166 No 19 B 54  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CIUDAD MONTES BANCO DE BOGOTA  
Matrícula No.: 00798157  
Fecha de matrícula: 16 de junio de 1997  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 8 Sur No. 34 -47  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA AGENCIA SOPO 597  
Matrícula No.: 00808800  
Fecha de matrícula: 28 de julio de 1997  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 3 # 2 - 83  
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|                      |   |
|----------------------|---|
| Nombre:              | BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL UNISUR             |
| Matrícula No.:       | 00856385  |
| Fecha de matrícula:  | 13 de marzo de 1998                                 |
| Último año renovado: | 2023  |
| Categoría:           | Agencia   |
| Dirección:           | Cr 4 # 28 10 Lc 1011                                |
| Municipio:           | Soacha (Cundinamarca)                               |
|                      |   |
| Nombre:              | BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL GRAN SAN VICTORINO |
| Matrícula No.:       | 00858773  |
| Fecha de matrícula:  | 25 de marzo de 1998                                 |
| Último año renovado: | 2023  |
| Categoría:           | Agencia   |
| Dirección:           | Cr 10 A No. 9 - 47 Lc 1272 - 73 - 74                |
| Municipio:           | Bogotá D.C.   |
|                      |   |
| Nombre:              | BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL       |
| Matrícula No.:       | 00913662  |
| Fecha de matrícula:  | 27 de enero de 1999                                 |
| Último año renovado: | 2023  |
| Categoría:           | Agencia   |
| Dirección:           | Cl 47 B Sur # 24 B 33/95 Lc 2078-2079               |
| Municipio:           | Bogotá D.C.   |
|                      |   |
| Nombre:              | BANCO DE BOGOTA- CAJICA                             |
| Matrícula No.:       | 01053421  |
| Fecha de matrícula:  | 29 de noviembre de 2000                             |
| Último año renovado: | 2023  |
| Categoría:           | Agencia   |
| Dirección:           | Cl 2 # 4 75   |
| Municipio:           | Cajicá (Cundinamarca)                               |
|                      |   |
| Nombre:              | BANCO DE BOGOTA - CALERA                            |
| Matrícula No.:       | 01053428  |
| Fecha de matrícula:  | 29 de noviembre de 2000                             |
| Último año renovado: | 2023  |
| Categoría:           | Agencia   |
| Dirección:           | Cra 3 # 6 - 48                                      |
| Municipio:           | La Calera (Cundinamarca)                            |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CENTRO SUBA  
Matrícula No.: 01053442  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 140 No 91 19 Lc 10 108  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA GAITANA  
Matrícula No.: 01053450  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 118 No 138B 07  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL ISERRA 100  
Matrícula No.: 01053456  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl1 100 No 39 51 Lc 107  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA TABIO  
Matrícula No.: 01053471  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 3 No 4 19  
Municipio: Tabio (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA- SANTUARIO 20 DE JULIO  
Matrícula No.: 01053482  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 6 N° 22 C - 34 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: BANCO DE BOGOTA CARRERA 19 AVENIDA  
PRIMERO DE MAYO  
Matrícula No.: 01053495  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 19 # 20 02 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA LA VICTORIA SUR ORIENTE  
Matrícula No.: 01053508  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 40 Sur No 4 - 11 Este  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTÁ OFICINA CENTRO COMERCIAL  
NUESTRO BOGOTA  
Matrícula No.: 01053510  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Carrera 86 No. 63-20 Local  
L1-142  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL  
MALLPLAZA NQS  
Matrícula No.: 01053511  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Calle 19 No. 28 - 80 Local A148  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA- TRINIDAD GALAN  
Matrícula No.: 01053523  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 56 N° 2 B - 74

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - ENGATIVA  
Matrícula No.: 01053524  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 64 N° 118 B - 58 Lc 206 C.Cc Muisca  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - BOSA  
Matrícula No.: 01053527  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Transversal 78 L N° 69 C - 68 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA BOSA CENTRO  
Matrícula No.: 01053529  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 65 Sur # 80 47  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - CANDELARIA LA NUEVA  
Matrícula No.: 01053531  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 64 Sur No. 35 - 15  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS  
Matrícula No.: 01053535  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 71 D No. 6 - 94 Sur Lc 1903 - 1905 - 1907 - 1909

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA- CASABLANCA  
Matrícula No.: 01053547  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 80 No. 45 A - 29 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL LAS PALMAS  
Matrícula No.: 01053554  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 8 N° 51 - 92 Av Las Palmas Local 112  
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA - GRANADA CUNDINAMARCA  
Matrícula No.: 01053556  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 14 N° 11-05  
Municipio: Granada (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA - KENNEDY CARAVANA  
Matrícula No.: 01053565  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 78 B # 38 C 05 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA LUCERO  
Matrícula No.: 01053574  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tr 17 A Bis Sur # 64 31  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: BANCO DE BOGOTA SANTA LIBRADA BOGOTA  
Matrícula No.: 01053579  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 1 Este N° 75 A - 18 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA- SANTA LUCIA  
Matrícula No.: 01053581  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Caracas N° 45 F 34 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA SIBATE  
Matrícula No.: 01053585  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 8 # 8 36  
Municipio: Sibaté (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA SOACHA  
Matrícula No.: 01053586  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 # 13 14  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA-CHOACHI  
Matrícula No.: 01053608  
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2000  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 3 # 2 66  
Municipio: Choachí (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA - VILLA PINZON

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|                      |  |
|----------------------|--|
| Matrícula No.:       | 01053614   |
| Fecha de matrícula:  | 29 de noviembre de 2000                                    |
| Último año renovado: | 2023   |
| Categoría:           | Agencia  |
| Dirección:           | Cl 4 # 4 - 67  |
| Municipio:           | Villapinzón (Cundinamarca)                                 |
| Nombre:              | BANCO DE BOGOTA CAQUEZA                                    |
| Matrícula No.:       | 01053617   |
| Fecha de matrícula:  | 29 de noviembre de 2000                                    |
| Último año renovado: | 2023   |
| Categoría:           | Agencia  |
| Dirección:           | Cr 5 # 2-40  |
| Municipio:           | Cáqueza (Cundinamarca)                                     |
| Nombre:              | BANCO DE BOGOTA TOCANCIPA                                  |
| Matrícula No.:       | 01329305   |
| Fecha de matrícula:  | 24 de diciembre de 2003                                    |
| Último año renovado: | 2023   |
| Categoría:           | Agencia  |
| Dirección:           | Cl 11 # 6 - 98   |
| Municipio:           | Tocancipá (Cundinamarca)                                   |
| Nombre:              | BANCO DE BOGOTA-EXTENSION DE CAJA<br>FRIGORIFICO GUADALUPE |
| Matrícula No.:       | 01417607   |
| Fecha de matrícula:  | 24 de septiembre de 2004                                   |
| Último año renovado: | 2023   |
| Categoría:           | Agencia  |
| Dirección:           | Aut Sur 86 78 Lc   |
| Municipio:           | Bogotá D.C.  |
| Nombre:              | BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PASEO<br>SAN RAFAEL       |
| Matrícula No.:       | 01420350   |
| Fecha de matrícula:  | 5 de octubre de 2004                                       |
| Último año renovado: | 2023   |
| Categoría:           | Agencia  |
| Dirección:           | Ac 134 No. 55 - 30 Local 113                               |
| Municipio:           | Bogotá D.C.  |
| Nombre:              | BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PALATINO                  |

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53**

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: 01435903  
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2004  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 7 No. 139 - 97 Locales  
119-120-121  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CUCUNUBA  
Matrícula No.: 01447754  
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2005  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 3 No. 2 33  
Municipio: Cucunubá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL TINTAL  
PLAZA  
Matrícula No.: 01551361  
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2005  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 86 N° 6 - 47 Local 159  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL  
PLAZA IMPERIAL  
Matrícula No.: 01551380  
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2005  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 146 N° 106 - 20 Lc 1 - 132  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CARRERA 7 CALLE 67  
Matrícula No.: 01649034  
Fecha de matrícula: 31 de octubre de 2006  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 67 N° 7 - 35 Piso 1Y2 Torre C  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION  
Matrícula No.: 01657603  
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2006  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 26 # 62 47 Lc 102  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CENTRO CHIA  
Matrícula No.: 01658900  
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2006  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Pradilla 900 Este C.C Centro Chia Local 127  
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL SANTA FE II  
Matrícula No.: 01659665  
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2006  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 185 No. 45-03 Local 2-119  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO EMPRESARIAL NORTH POINT  
Matrícula No.: 01661835  
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 # 156 78  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
Matrícula No.: 01676417  
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2007  
Último año renovado: 2023

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría: Agencia  
Dirección: Km 21 Autopista Norte  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MERCURIO  
Matrícula No.: 01690965  
Fecha de matrícula: 3 de abril de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 # 32 35 Lc 156 A 159  
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CALLE 104 AVENIDA 19  
Matrícula No.: 01692609  
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 19 # 104 37 Lc 5  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA WORLD TRADE CENTER  
Matrícula No.: 01715696  
Fecha de matrícula: 26 de junio de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 100 N° 9 A - 45 Locales 3 Y 4  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA MEGACITY  
Matrícula No.: 01743698  
Fecha de matrícula: 3 de octubre de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 8 N° 21 - 188  
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA SANTA ANA  
Matrícula No.: 01760024  
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 No. 114 - 33 Local 4

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MEDIANA EMPRESA BOGOTA NORTE  
Matrícula No.: 01761120  
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ak 11 No. 81 - 31 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PYME EL NOGAL  
Matrícula No.: 01761126  
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 73 No 11 29  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA MEDIANA EMPRESA BOGOTA SUR  
Matrícula No.: 01795332  
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2008  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 44 # 58 - 44  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PYME WORLD TRADE CENTER  
Matrícula No.: 01795333  
Fecha de matrícula: 21 de abril de 2008  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 100 No 9A 45 Locales 3 4 Piso 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA MEDIANA EMPRESA BOGOTA CENTRO  
Matrícula No.: 01796431  
Fecha de matrícula: 24 de abril de 2008  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 7 N° 72 - 48

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL PORTAL  
DE LA 80

Matrícula No.: 01800550

Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2008

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Av Cl 80 No. 100 - 52 Local 73-76

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA NORMANDIA

Matrícula No.: 01800551

Fecha de matrícula: 8 de mayo de 2008

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 72 B N° 52 B - 37

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO COMERCIAL HAYUELOS

Matrícula No.: 01806154

Fecha de matrícula: 29 de mayo de 2008

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 20 No 82 52 Lc 106

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA EXTENSION DE  
CAJA FIDUBOGOTA

Matrícula No.: 01814069

Fecha de matrícula: 27 de junio de 2008

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Calle 67 N° 7 - 37

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL  
ALTAVISTA

Matrícula No.: 01821489

Fecha de matrícula: 23 de julio de 2008

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Dirección: Av 1 Usme # 65 D - 58 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MAZUREN.  
Matrícula No.: 01835962  
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2008  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 46 N° 152 - 46 Local 133 - 138  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA  
Matrícula No.: 01891998  
Fecha de matrícula: 28 de abril de 2009  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 86 # 42 B 51 Sur Lc 2159  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA ALMAVIVA CARRERA 47 BOGOTA  
Matrícula No.: 01943276  
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2009  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 13 # 46 - 57  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOSQUE POPULAR  
Matrícula No.: 01943527  
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2009  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 66 A N° 53 - 40  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE LA CANDELARIA  
Matrícula No.: 01945831  
Fecha de matrícula: 17 de noviembre de 2009

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 8 No. 8 - 50  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA LA PREVISORA 2  
Matrícula No.: 01949110  
Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2009  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 57 No 8B - 05 P1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL CENTRO MAYOR  
Matrícula No.: 01978952  
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2010  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Carrera 27 N° 38 A - 01 Sur - Local 1021  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PREMIUM CARRERA 11 CON 81  
Matrícula No.: 02032732  
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 2010  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 11 No. 81 - 31 Piso 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA PREMIUM AVENIDA 19 CALLE 114  
Matrícula No.: 02119461  
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2011  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida 19 N° 114 - 09  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM CALLE 36

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: 02119707  
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2011  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 36 N° 7 - 47  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PREMIUM CIUDAD EMPRESARIAL  
ORGANIZACION LUIS CARLOS SARMIENTO

Matrícula No.: 02211292  
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 26 A # 59 80  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE ATENCION CAN

Matrícula No.: 02222870  
Fecha de matrícula: 8 de junio de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 44 No. 58 - 42 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA CENTRO COMERCIAL  
TITAN PLAZA

Matrícula No.: 02239061  
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avda Boyaca No 72 No 80-94 Local 1-10  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN  
VIVIENDA BOGOTA NORTE

Matrícula No.: 02255547  
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Autp Norte Ak 45 No. 108A - 50  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO ESPECIALIZADO EN  
VIVIENDA BOGOTA SUR  
Matrícula No.: 02256059  
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 # 34 - 87  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA  
FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
Matrícula No.: 02271427  
Fecha de matrícula: 6 de noviembre de 2012  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 65 No. 11 - 83  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION  
CANTON NORTE  
Matrícula No.: 02298036  
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2013  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 102 # 7 80  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION  
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA  
Matrícula No.: 02298040  
Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2013  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 15 # 6 A 25  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - SIBERIA  
Matrícula No.: 02335719  
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2013  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Completo Logistico E Industrial Clis

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Municipio: Via Siberia  
Cota (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA OFICINA PREMIUM URBAN  
PLAZA

Matrícula No.: 02370425

Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2013

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Calle 90 N° 11 - 13 Local 1

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA  
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE CALLE 72

Matrícula No.: 02563130

Fecha de matrícula: 15 de abril de 2015

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 9 # 72 90

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSIÓN DE OFICINA  
AMARILO

Matrícula No.: 02611491

Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2015

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 90 # 11 A - 31

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO COMERCIAL FONTANAR

Matrícula No.: 02627477

Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2015

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Kilometro 3 De La Variante Chia-Cajica

Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BANCO DE BOGOTA CENTRO DE ATENCION  
LIBRANZAS FIDUPREVISORA CALLE 72

Matrícula No.: 02801331

Fecha de matrícula: 4 de abril de 2017

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53

Recibo No. AB23312782

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Calle 72 No 10 03 Lc 106 Bogota  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA CARRERA 11 CON 81  
Matrícula No.: 03166297  
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2019  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 11 N° 81 - 31  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTÁ CITY U  
Matrícula No.: 03197702  
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 2019  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 19 No. 2 A - 10  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA EXTENSION DE CAJA GUASCA  
Matrícula No.: 03273042  
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2020  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 3 # 3 58  
Municipio: Guasca (Cundinamarca)

Nombre: PYME BOGOTA SUR  
Matrícula No.: 03296485  
Fecha de matrícula: 14 de octubre de 2020  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Boyaca # 15 98 Lc 1 -100  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DE BOGOTA - EXTENSION DE CAJA - ARBELAEZ  
Matrícula No.: 03389331  
Fecha de matrícula: 17 de junio de 2021  
Último año renovado: 2023

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 4 N° 6 - 23 Arbalaez  
Municipio: Arbeláez (Cundinamarca)  
  
Nombre: CENTRO ESPECIALIZADO DE VIVIENDA GRANDES  
CONSTRUCTORAS  
Matrícula No.: 03604030  
Fecha de matrícula: 3 de noviembre de 2022  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 13 No 28 08 Local 25 Y 26  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 25.145.530.887.819  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de junio de 2023 Hora: 16:22:53  
Recibo No. AB23312782  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B233127826353F**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de junio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO